

CIUDADANÍA & DERECHOS INDÍGENAS

■ Ing. Carlos Cánepa La Cotera
Compilador



CIUDADANÍA Y DERECHOS INDÍGENAS

COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS,
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

CIUDADANÍA y DERECHOS INDÍGENAS

C O N G R E S O D E L A R E P Ú B L I C A

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

TITULARES

Carlos Cánepa La Cotera, *Presidente*

Juan David Perry Cruz, *Vicepresidente*

José Vargas Fernández, *Secretario*

José Macedo Sánchez
Martha Moyano Delgado
Gloria Ramos Prudencio
Hilaria Supa Huamán

ACCESITARIOS

Janeth Cajahuanca Rosales
Oswaldo de la Cruz Vásquez
Eduardo Espinoza Ramos
Fernando Peña Angulo
María Sumire de Conde
Daniel Wilson Ugarte

CIUDADANÍA Y DERECHOS INDÍGENAS

Compilador: Congresista Ing. Carlos Cánepa La Cotera
Ciclo de conferencias efectuadas el 11 de diciembre del 2006 en la sala Miguel Grau del Congreso de la República, organizadas por la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología y el Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica-CAAAP.

Editor: Manuel Ismael Oliva Viguria

Diagramación/Diseño de carátula: Silvia Vásquez Trujillo

Transcripción de textos: Brenda Lucero Oliva Medina

Personal de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología

Asesores: Marco Antonio Valverde Guillán y Manuel Ismael Oliva Viguria

Secretario Técnico: Giovanni Forno Flórez

Técnicos: Omar Barreto Cahuancama y Dick Reto Zapata

Secretaria: Orietta Montoya España

Lima, marzo de 2007.

Esta publicación es posible gracias a la colaboración del Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica-CAAAP.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° ***2007-02739



DERECHOS HUMANOS

A horizontal strip featuring four children from diverse backgrounds. From left to right: a young girl with long dark hair, a young boy in a striped shirt, a child in a blue hooded jacket, and a woman wearing a traditional hat and a grey cardigan. The text 'DERECHOS HUMANOS' is overlaid in large, white, outlined letters across the bottom of this strip.



PRESENTACIÓN, 11

Carlos Cánepa La Cotera

Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos
y Afroperuanos, Ambiente y Ecología

SALUDO, 15

Hilaria Supa Huamán

Presidenta de la Sub Comisión de Pueblos Andinos

PRÓLOGO, 19

Adda Chuecas Cabrera

Directora del Centro Amazónico de Antropología y
Aplicación Práctica

CIUDADANÍA Y EJERCICIO DE DERECHO, 21

Ricardo Soberón

CENSOS Y ALFABETIZACIÓN EN EL PERÚ, 27

Gustavo Solís

LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS EN EL PERÚ, 41

Francisco Ballón

DERECHOS DE LOS NIÑOS INDÍGENAS, 51

Alicia González

**CONSULTA Y AUTODETERMINACIÓN
DE LOS PUEBLOS QUECHUAS, 61**

Víctor Tenorio

**MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, 67**

Hernán Coronado

DERECHO DE LOS PUEBLOS AFROPERUANOS, 77

Oswaldo Bilbao

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, 83

Mario Palacios

PRESENTACIÓN

CARLOS CÁNEPA LA COTERA

Congresista de la República

*Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos,
Ambiente y Ecología*

La Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República que me honro en presidir, presenta su evento **“Ciudadanía y Derechos Indígenas”** con el ánimo de brindar una aproximación relativamente sistemática, respecto a las condiciones en que se encuentra el mundo indígena, amazónico y afroperuano y de los esfuerzos que desde el Estado y la sociedad civil se vienen realizando con el objeto de mejorar su situación. Considero que gracias a esta actividad, se van a generar espacios de diálogo y deliberación sobre varios temas de interés de los distintos actores involucrados en el desarrollo de los pueblos indígenas.



Esta es una ocasión privilegiada para expresar puntos de vista que generen diálogos desde una perspectiva reflexiva y propositiva, a fin de contribuir a las discusiones existentes en torno a las poblaciones indígenas, ya que consideramos



que para apoyar de modo integral a dichas poblaciones, es preciso abordarlas de manera informada. Es importante señalar, que a pesar de la especificidad de la realidad a tratar, el de los derechos humanos de los pueblos indígenas, es necesario hacer visibles determina-

dos puntos o temas válidos que pueden resultar aplicables a contextos y problemáticas indígenas mayores. De este modo, nuestro interés esencial en esta actividad es aportar, de manera directa, al reconocimiento y fortalecimiento de lo indígena, considerándolo no sólo como un deber profesional, sino también ético, que la Comisión de Asuntos Indígenas, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología viene implementando.

Es evidente que en la actualidad existen temas primordiales a tratar relacionados con el programa de desarrollo con identidad; la migración indígena y la actualización del cumplimiento y observancia de sus acuerdos internacionales con los cuales el Perú es signatario. Las diversas organizaciones e instituciones que toman parte en estas actividades, se plantearon la pregunta acerca de qué tipo de desarrollo se trataba cuando se hablaba de desarrollo indígena, habida cuenta que su promoción y fomento sería el objetivo principal del conjunto de esfuerzos que se vienen desplegando.

En general siempre hubo una coincidencia en señalar que la comprensión estándar de desarrollo, los modelos tradicionalmente utilizados para promoverlo y para medirlo y gran parte de los programas y proyectos impulsados para conseguirlo, no fueron (y no son) sensibles a la naturaleza propia del mundo indígena, no responden a sus dinámicas particulares y no dan, por tanto, resultados satisfactorios. Para contestar la pregunta antes formulada y elaborar un concepto nuevo sobre desarrollo indígena, se han realizado numerosos ejercicios, gracias a lo cual ha surgido el concepto de *desarrollo con identidad* como una idea generadora que podría responder desde lo más esencial a las necesidades de los pueblos indígenas.

Se vienen desarrollando importantes consensos sobre los principales asuntos de interés para los pueblos indígenas, que contribuyen a establecer un horizonte común que hacen posible acercar los esfuerzos a favor del desarrollo de los pueblos indígenas y generar complementariedades y sinergias adecuadas.

Estos consensos y este horizonte común ameritan ser revisados y actualizados periódicamente, a la luz de las coyunturas en el actual escenario político, los avances en las experiencias nacionales y el progreso en los planteamientos de los movimientos indígenas. En esa línea, el Estado peruano presenta periódicamente a la Organización Internacional del Trabajo una memoria respecto al grado de cumplimiento del Convenio 169 OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, que se encuentra vigente desde el 2 de febrero de 1995, el cual requiere hacerle el seguimiento respectivo, señalando sus límites o avances.

Evidentemente, la problemática que viven los pueblos indígenas es bastante amplia y en los eventos que estamos desarrollando, buscamos establecer algu-

nos elementos necesarios para la construcción de una visión informada, total y ordenada de las políticas públicas asumidas con relación a ello. Lo que buscamos es construir las herramientas indispensables para la elaboración de propuestas viables que puedan incorporarse en las agendas nacionales, regionales y locales.

Considero que para hacer posible este horizonte, es necesario la adopción por la comunidad internacional, de los Objetivos del Milenio, y de sus metas; propuesta que orienta la mayor parte de las políticas de cooperación hoy en día; el Plan de Acción del Segundo Decenio Internacional sobre los Pueblos Indígenas, que establece desde el punto de vista de los interesados, los principales objetivos a conseguir en la esfera internacional; y, la declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, recientemente aprobada por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, que fija los estándares mínimos de derecho internacional aplicables a la situación de estos pueblos y cuyo cumplimiento constituye, desde ya, un amplio compromiso jurídico para las agencias internacionales y un compromiso moral para los Estados miembros de la comunidad internacional.

Estos son nuestros objetivos y queremos que eventos de esta naturaleza contribuyan con lograrlos. Vaya para todos los excelentes profesionales que nos acompañan mis parabienes y un reconocimiento muy especial por su perseverancia y por los aportes académicos que estoy seguro, servirán para promover ese diálogo indispensable en torno al tema indígena.

Me es imposible dejar de señalar, nuestro cordial agradecimiento al Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica – CAAAAP – en la persona de la doctora Adda Chuecas, directora de esta institución, que ha hecho posible la implementación del evento y de la Comisión ARI, que nos acompañó en la organización de la actividad.

SALUDO

HILARIA SUPA HUAMÁN
 Congresista de la República
Presidenta de la Sub Comisión de Pueblos andinos

“ÑAÑAYKUNA, TURAYKUNA, TUKUY SUNKUYMANTA NAPAYKUYKICHIS, ALLIN PUNCHAW KACHUN LLAPAYKICHISPAQ”

“LLAPAYKICHISTAN AÑANCHAYKICHIS, YUPAYCHAYKICHIS, KAY HUÑUNAKUYMAN HAMUSQAYKICHISTA, RIMARISUNCHIS KAUSAYNINCHISMANTA”

Buenos días. ¡Bienvenidos hermanos míos!, ¡bienvenidos!, saludos para todos los pueblos indígenas, pueblos que día y noche trabajan la tierra para sacar un buen alimento para nuestros pueblos. También saludos a todos y desearles un día bonito, un día para reflexionar sobre todo en este día, de los derechos humanos, a fin que sean respetados tanto como indígenas o como mestizos, que podría ser un año de entendimiento, de integración, un año de respeto, un año con verdadera justicia para nosotros. Quisiéramos encontrar una paz en nuestras vidas, ajenas a tanta discriminación, de tanto olvido.



Vivimos mas de quinientos años en que nuestros pueblos han sufrido el saqueo tanto de sus riquezas naturales y de sus culturas, de sus bienes, de sus ceremonias, de sus medicinas naturales que existen en los pueblos indígenas, de toda la sabiduría y nosotros queremos decir que los pueblos existimos con todo lo que tenemos, con todo lo que nos han dejado, a pesar de que desde hace quinientos años, siguen sin valorar nuestros recur-



*Acompañan a la Congresista Hilario Supa, expositores del evento
"Ciudadanía y Derechos Indígenas"*

Los recursos naturales, por que allí es lo que existe el gas, las minas, allí es lo que existen todos los recursos naturales, pero sin embargo, no se ha valorado la vida de estos pueblos, no han valorado el derecho de respetar el ser invitado, recogiendo su propia cultura, de su propio idioma, sino que simplemente se les ha olvidado, se les ha humillado a estos pueblos y nosotros desde aquí queremos decir... **¡BASTA DE HUMILLACIONES!** a nuestros pueblos, queremos decir que haya un respeto, queremos decir de que si nosotros somos tan claros como los demás para poder desarrollar a nuestros pueblos en educación o en medicina natural que tenemos en los pueblos, que simplemente años por años nos hemos curado con medicinas naturales. Se debe valorar esto, se debe tomar en cuenta que los extraños desde antes, están patentando nuestras plantas naturales a nombre de sus países, lo que es nuestro, esos son los derechos de nosotros, esa es la vida.

Una planta es vida, el agua es la vida que se está contaminando con las minas, esto ha matado una vida, nosotros somos la naturaleza también, somos parte de la naturaleza y estamos matando poco a poco y eso no debe ser, por eso nosotros decimos desde aquí, que los pueblos indígenas sí sabemos respetar la naturaleza, los pueblos indígenas sí sabemos vivir conjuntamente con la naturaleza y nosotros podemos entender con ella y por eso vivimos y existimos hasta hoy, por eso nos ayuda la naturaleza porque la respetamos.

Pero en cambio, el hombre blanco jamás ha sabido respetar eso, simplemente va a destruir lo que hay en la naturaleza y lo que es de los pueblos indígenas y no saben respetar, pero nosotros decimos con mucho amor y respeto, **¡APRENDAN A**

RESPETAR!, queremos enseñar también nosotros, queremos dar lo que tenemos en nuestro corazón, porque nosotros nunca hemos querido la violencia en nuestros pueblos, simplemente hemos querido respeto, desarrollar un profundo respeto, simplemente hemos querido decir, si los pueblos existimos, que nos tomen en cuenta con nuestra sabiduría, con todo lo que nosotros sabemos y queremos aportar para el desarrollo de nuestro país, queremos decir que nosotros si entendemos, queremos decir que la educación tiene que ser recogida de su propia cultura, de sus propias costumbres, de sus propias ceremoniales, de su propia música, queremos decir esto porque allí está nuestra riqueza, ésta es nuestra sabiduría. ***“TOCANDO NUESTRA MÚSICA, DAMOS NUESTRO AGRADECIMIENTO A LA NATURALEZA POR TODO LO QUE NOS BRINDA”***

A partir de su música, de sus danzas, estamos manifestando a la naturaleza de que si la entendemos, a través de sus silbidos estás dando una ceremonia al viento, a través de sus cantos estás dando un agradecimiento al agua, a las plantas, a través de sus cantos estás señalando que basta de contaminación, que **SI SE DEBE CURAR EL MEDIO AMBIENTE**, de todo lo que se está contaminado a nuestra naturaleza, queremos decir de que a través de tus cantos queremos curar toda esa basura que tenemos interiormente, todas las basuras que están en las calles y que incluso, interiormente nosotros tenemos como seres humanos esta basura, por ello queremos decir **¡BASTA!**, hay que deshacerse de esta basura que tenemos dentro para vivir en tranquilidad, armonía y entendimiento.

Eso es lo que queremos decir, por eso desde este día internacional de los derechos humanos, quería decirles paz para nuestros pueblos, paz para todos y también tener en cuenta esta vida que nos ha dado la Pachamama, esta vida para existir sin violencia, para vivir dignamente, como seres humanos.

De eso se trata este día, de eso se trata que los niños sean respetados, que las mujeres indígenas sean respetadas, basta de discriminación en todos los aspectos: en la salud, en la educación, en la alimentación. Cuando un pueblo está bien educado es un pueblo digno, cuando un pueblo está bien de salud es un pueblo digno, un pueblo desarrollado en todos los aspectos; por eso, nosotros queremos decir desde aquí a todos, que hay que tomar conciencia y bienvenidos a este lugar y muchísimas gracias por haber venido, muchas gracias a todas las instituciones que nos apoyan, a todos mis hermanos y hermanas indígenas que a pesar de todo siguen para adelante sin agacharse.

PRÓLOGO



DRA. ADDA CHUECAS CABRERA
Directora

Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica (CAAAP)

La ciudadanía como el “*derecho a tener derechos*” como dice H. Arendt, no lo goza la mayor parte de la población. Los derechos son universalmente reconocidos pero en la práctica no pueden ser ejercidos porque dependen, entre otros factores, del género y del grupo étnico de los ciudadanos. En este proceso la búsqueda de una democracia inclusiva y su relación con la vigencia de los derechos humanos se convierten en un tema central en la coyuntura actual del país ya que el desarrollo duradero depende de la participación efectiva de los ciudadanos en el ámbito político.

La participación ciudadana indígena aspira a fortalecer sus organizaciones y a tener un rol más activo en la construcción de la democracia y de estados de caracteres multiétnicos, pluriculturales y multilingües. El nuevo escenario político presenta a los indígenas como nuevos actores, organizados en redes transnacionales, reclamando sus derechos humanos, gobernando localidades y municipalidades.

Aquí es donde radica la importancia de un evento como el de ***Ciudadanía y Derechos Indígenas***, promovido por la Comisión Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, como parte fundamental de sus funciones en la aprobación de las normas que posibiliten este nuevo enfoque de las políticas gubernamentales sobre los pueblos indígenas. Es importante que las políticas públicas respondan a los principios y estándares internacionales de protección a los derechos humanos de estos pueblos.

Estoy segura que las opiniones expuestas por los señores panelistas servirán para enriquecer las propuestas legislativas en relación a los derechos humanos de pueblos indígenas, sensibilizará a las autoridades respectivas y a la sociedad civil en torno a temas no siempre presentes en la agenda política del país. Es necesario **avanzar desde el “reconocimiento” al pleno ejercicio y goce de los derechos de los pueblos indígenas**. De esta manera, construiremos un país más equitativo, solidario e inclusivo.



CIUDADANÍA Y EJERCICIO DE DERECHO

■ Ricardo Soberón



En realidad cuando me tocó el tema de ciudadanía y ejercicio de derechos, yo pensaba en función a los 24 primeros y fundamentales derechos que están contenidos en nuestro artículo 2 de la Constitución y me preguntaba realmente que no existe posibilidad de pensar en ciudadanía sin ejercicio de derechos, y el concepto de ejercicio a mi juicio implica la posibilidad real de poder usarlos, aplicarlos, ejercitarlos en la vida cotidiana y he llegado a la conclusión que en realidad para los peruanos y peruanas que no son propiamente blancos criollos y que son indígenas o afros, en este país no menos de 15 de estos 24 derechos tienen problemas serios de poder ser ejercitados en la vida cotidiana.

Entonces no es una cuestión solamente del respeto a la identidad cultural y étnica que está dentro de nuestra Constitución, sino a los otros 23 derechos también que como seres humanos tenemos el derecho, valga la redundancia, a ejercerlos. Pero seamos claros y para eso yo creo que lo primero es empezar viendo cuál es el marco internacional desde el cual podemos pensar la posibilidad real de aplicar derechos.

Hoy en el mundo vivimos un sistema unipolar, hoy en el mundo estamos aplicando hace 19-20 años un consenso, que es el Consenso de Washington, hoy en el mundo el paradigma está planteado por una democracia liberal representativa, que es la que estamos viviendo hoy en día. La gran pregunta es, cuáles son las condiciones reales que se nos presenta, para poder las minorías, los grupos que se encuentran marginados por el sistema político, ejercer esos derechos, ¿es posible o no es posible?

Bajamos un poco el rango y llegamos a América del Sur y encontramos que hoy en día es un sistema geopolítico que parece un tablero de ajedrez, en donde los países van apostando sus sistemas políticos de una u otra manera, y hagámonos la pregunta, en cuáles de esos países existe la posibilidad real, concreta y práctica de que los grupos minoritarios puedan ser tan ciudadanos como cualquier otro. Por un lado, Venezuela, Bolivia, Cuba, Ecuador; del otro, Colombia y Perú. En el medio, salidas más pragmáticas como las de Brasil y Argentina.

Pienso que el gran problema del modelo político, del sistema político peruano, es la enorme brecha que hay entre el discurso político y la práctica política, mientras que el discurso político es absolutamente incluyente absolutamente abrasador y coherente, la práctica política es absolutamente excluyente, arbitraria y marginadora.

Hace unos días fui al CADE y la congresista Nancy Obregón les decía a los 800 empresarios que estaban en el CADE, fíjense aquí en el logo del CADE están casi todas las papas, que es el patrimonio histórico del país, curiosamente la que no está es la Sachapapa que es un tubérculo que también se da pero en la amazonía, para que vean el nivel de exclusión que hay del 75 % de nuestro territorio, el 11% de nuestra población. Es decir, el 75% de nuestro territorio no está incluido y veíamos los discursos, los esquemas, las presentaciones y había efectivamente la preocupación del empresariado nacional de que algo no funciona en el modelo y había que incluir el tema de la inclusión social. Pero después de esos 3 días de conversar, debatir y discutir, yo me ponía a pensar, es que el modelo que para los empresarios es económicamente útil, apto y eficiente, ¿es socialmente aceptable e incluyente? esa es la pregunta que en los 3 días de CADE no fue posible resolver.

Sin duda y muchos antes que nosotros se ha discutido sobre las condiciones objetivas y subjetivas que impiden un libre ejercicio de la ciudadanía de los 8 millones de andinos, amazónicos y afros en este país, mientras el modelo político no aborde sustantivamente el tema de la pobreza y la marginación social que hay en el país, esas condiciones objetivas no van a variar. Pero creo que al mismo tiempo y en paralelo, hay condiciones subjetivas dentro de nosotros, dentro de los que estamos aquí, que hacen que la exclusión, el racismo, la separación, estén interiorizadas. Y eso se puede observar en la televisión, como en el canal 2 que perversamente hace uso de sus programas humorísticos en formas, cosas y escenas, y me digo por qué no apagamos, hay que apagar, no hay que ver esos programas y hay que quitarle ese supuesto rating, porque esa es una forma subliminal y a veces abusiva y directa de ejercer el racismo.

Dentro de esas condiciones subjetivas, yo me planteaba efectivamente cómo romper esa cápsula de los privilegios que vivimos los limeños y dentro de los limeños andinos, en el descanso, en la educación, en la política, en la posibilidad de la supervivencia, en los sueldos, etc. Ese es el mundo de los privilegios que el sistema político nos alimenta y nos brinda, que impide que la población se informe, conozca y ejerza sus derechos.

Acá me robo un pedazo de lo que era la participación de la congresista Nancy Obregón cuando les hablaba a los empresarios. Señores, el modelo que ustedes

pregonan, que ustedes plantean que están llegando a 5 puntos de crecimiento anual y a 16 mil millones de dólares de reservas, ¿cuanto aplaca la deuda social pendiente que tiene el país?; y veíamos que en términos de salud 25% de la población por fuera de los sistemas de atención; en el campo de la educación, la falta de comprensión de lectura y entendimiento matemático que afecta al 90% de alumnos de quinto de secundaria según la evaluación nacional de rendimiento. Por otro



Una mirada que no agota las expectativas indígenas

lado, el problema de cómo enfoca este Estado las políticas de atención a los sectores más marginados, 25% de presupuesto, 40 programas sociales de atención de emergencia no siempre bien llevados a veces repetitivos, etc.

Es esa situación, esa deuda social que el modelo tiene subordinado, que tiene en segundo lugar pues sus prioridades son otras. El problema está en saber si es que es un problema de leyes o de acatamiento de leyes, yo revisaba todo el sistema normativo internacional. Seguro Hernán Coronado hará referencias más completas, no hay más que agregarle al sistema internacional, incluso el sistema internacional contra la discriminación tiene mecanismos internos que de ser adecuadamente usados, impedirían actitudes del Estado para impedir la discriminación.

Nos vamos al nivel interno, veo que hay un problema a nivel interno, que tiene que ver con el acatamiento, pero también tiene que ver con el hecho de que el Estado peruano ¿a quien le confía la lucha contra la discriminación? al sistema penal; y el sistema penal es el instrumento más discriminador que existe en este país. Sino veamos, 36 mil internos en este país, 75% sin sentencia, veamos de qué origen son, veamos de qué edad son, veamos de qué nivel escolar son los que están allí presos sin sentencia. Así que me temo que querer resolver el problema de la discriminación a través de la represión no nos va a llevar a ningún lado; y cuando en esta legislatura el Congreso discutía el tema del presupuesto nacional y observábamos cómo el segmento de la educación era tan descuidado, me temo que hoy estamos dejando de lado lo que debe de ser el instrumento fundamental no ya para nosotros, pero quizá para nuestros hijos, se eduquen y se formen en otra forma de entender al Perú, a las peruanas y a los peruanos de todas las sangres.

Por último, pienso en un ejercicio a ver, ¿qué cosas nos unen a los peruanos y a las peruanas? para poder determinar si es que tenemos en común lo que es ese ejercicio de ciudadanía. Pensaba si todos tenemos la misma visión de el país de aquí al 2030. No creo, porque hay modelos políticos, creencia, idiosincrasias, hay formas distintas cuando no contrapuestas, de ver el país. Una idea de desarrollo, me temo que tampoco la hay porque hay modelos básicamente articulados al sistema internacional, hay modelos como los que nos ha presentado Hilaria en relación a la prioridad que debe tener el desarrollo de los mercados regionales y locales y creo que ni siquiera entre costeños, andinos y selváticos tenemos la misma idea de desarrollo.

Y llevamos más allá el ejercicio y decía bueno quizá todos tenemos algo en común y es el aprendizaje de la historia, o quizá ahora todos valoramos nuestras cocinas, un poquito menos nuestros aportes, pero cositas que nos unen muy pocas todavía. Entonces, con esto cierro mi intervención, creo que el tema de ciudadanía y ejercicio de derechos se ubica dentro de un escenario, un escenario internacional, un escenario regional y un escenario local, ¿será posible sin embargo el cambio que queremos?

Soy escéptico, razonablemente escéptico pero además me pregunto ¿el problema va por el tema legal estrictamente? Creo que no, creo que el problema va por un lado del acatamiento, del respeto de las personas y que hagamos respetar y por último la puesta fundamental para un adecuado ejercicio de la ciudadanía va por el lado de la educación y no de la represión, creo que con esos 3 elementos podríamos iniciar este debate.

A photograph of four children from diverse backgrounds. From left to right: a young girl with dark hair, a young boy in a striped shirt, a child in a colorful hat and shawl, and a girl in a traditional hat and shawl. The text 'DERECHOS HUMANOS' is overlaid in large, white, outlined letters across the middle of the image.

DERECHOS HUMANOS

CENSOS Y ALFABETIZACIÓN EN EL PERÚ

■ GUSTAVO SOLÍS FONSECA
CILA-UNMSM



Recientemente, autoridades de distinto nivel del Estado Peruano han expresado su descontento con el censo realizado en el Perú el año 2005. Hay quienes han dicho muy convencidos que no sirve, que es un adefesio, que es una estafa, etc. Estos juicios tan contundentes llevan obviamente a preocupación generalizada y a desconfianza sobre los datos del censo, cosa que está siendo evidente día a día. Esta exposición no es una consecuencia de las críticas recientemente expuestas sobre el censo, sino es una que viene desde muy antes, y se refiere a todos los censos que hemos tenido en los últimos tiempos. Se basan dichas críticas en un malestar inevitable con los datos censales por ser insuficientes, para decir lo menos, y por ser ideológicamente sesgados y condicionados, ya que representan una concepción de la realidad peruana que es etnocéntrica, por tanto, no es coherente con la realidad, y porque al final no resulta ser un instrumento que ayude a resolver los problemas, pues no permiten encararlos adecuadamente.

LA PRIMERA CUESTIÓN: CUANTITATIVO VERSUS CUALITATIVO

Los censos averiguan fundamentalmente cantidades: ¿cuántas personas?, ¿cuántas casas?, ¿cuántos puestos de trabajo?, etc. Obviamente, indagar por cantidades es importante. Pero esta indagación tiene una racionalidad que, en primer lugar, apunta a justificar la importancia de saber el déficit o el exceso de algo. Una y otra averiguación tendrá como resultado la comprobación del exceso o del déficit de la materia censada. Por cierto, la constatación de cualquiera de los resultados es igualmente importante para realizar las acciones de gobierno en la instancia que fuera, hipotéticamente con miras a restaurar una situación ideal de equilibrio.

Conocer la cantidad es importante porque ella se puede dar en exceso o en déficit. Pero, a priori, la motivación de un censo cuantitativo es la condición de incógnita del exceso o del déficit, si bien el equilibrio también puede ser lógicamente una incógnita; sin embargo, no se asume como motivación para realizar un censo, porque es el estado ideal, el de ausencia de problema, es el estado de

innecesidad. Indagar si algo se da en equilibrio cuantitativo sería la negación de toda justificación de un censo; aunque, como es lógico, el resultado de un censo puede ser la comprobación de un estado de equilibrio; es decir, ni exceso, ni déficit. La hipótesis del exceso como problema -o del déficit- es lo que mueve a hacer un censo. Entre exceso y déficit, es lo último el que aparece con un alto grado de condición de problema. Si bien la gente se queja ahora del exceso de micros en las calles de Lima; se quejaba más de la falta de ellos. Es decir, ambos hechos pueden ser concebidos como problemas, pero jamás se confunde: los problemas se dan jerarquizados, unos son más problemas que otros.

Es evidente que la cantidad de algo, en exceso o en deficiencia, es un problema altamente perceptible, del que la gente fácilmente hace conciencia. Pero que la cantidad ocupe la jerarquía más alta tiene explicación adecuada en determinada realidad social o cultural y no en cualquiera, pues cabe señalar que una visión de una realidad social o cultural como homogénea es lo que está en la base de las preocupaciones que motivan en los censos averiguar por cantidades, ya que cuando la realidad se concibe como homogénea, los problemas los son en términos de cantidad, y ésta, lo es a su vez específicamente en razón a exceso o a deficiencia. Pero, como hemos señalado previamente, la gente no concibe como igualmente problemático el exceso o la deficiencia; la cognición primaria y por tanto, espontánea, parece orientarse a percibir a la deficiencia (déficit) como un mayor problema.

LOS CENSOS EN EL PERÚ

Los censos en el Perú han sido siempre censos de cantidades. Esto significa en primer lugar que sus responsables han concebido que los problemas más importantes del país son aquellos expresables cuantitativamente; concretamente, por darse en exceso o en deficiencia. Significa también que se trabaja con una hipótesis que concibe a nuestra realidad social y cultural como homogénea, es decir, que nos percibimos como un país uniforme. ¿Lo somos? La respuesta obvia es que no, pues debemos reconocer nuestra condición histórica desde hace milenios de ser una sociedad compleja, plural y heterogénea en lo social, cultural o lingüístico; lo que sería suficiente para sentenciar que los censos cuantitativos son insuficientes en el Perú, por decir lo menos. Pero, a nadie escapa que es verdad que tenemos problemas de cantidades, sobre todo como déficit. Sin embargo, circunscribimos sólo a cantidades es tener un comienzo poco plausible, pues nos revela que la visión de nuestra realidad es irreal, ya que se la concibe equívocamente como homogénea, lo que implica una relación incoherente entre la realidad y las hipótesis sobre ella.

El Perú no es un país homogéneo, por ello sus problemas no son todos de tipo cuantitativo, menos todavía si pensamos en aquellos más importantes. Si asumimos esta posición, que no es sino de coherencia con nuestra realidad, la conclusión obligada será restar prioridad o importancia a los censos cuantitativos. En el caso del Perú, los censos previos a censos cuantitativos tendrían que ser censos cualitativos.

Un censo cualitativo averigua por clases, por divergencias en términos cualitativos, al interior de las cuales puede expresarse la realidad a través de cantidades. Un censo cualitativo nos dice primero de qué manera la realidad es diversa. Es una suerte de hipótesis sobre el modo en que una realidad **X** es cualitativamente diferente. Si decimos que el Perú es un país diverso, debemos preguntarnos qué representa la expresión *diverso*, y de qué manera esa diversidad es importante para enfrentar una determinada problemática. En otros términos, significa una identificación de rango de problema y consecuentemente la determinación del conjunto de acciones que son pertinentes para superar dicho problema. Como se sabe, los problemas, si no son naturales, lo son culturales. De allí que, decidir cuándo algo que no es natural tiene la condición de problema es un hecho cultural. Y esto sólo se puede hacer en el marco de una cultura específica. Para poner un ejemplo, bastaría preguntarse si es generalizable para todos los peruanos la validez de una determinada concepción de vivienda, habida cuenta que el concepto vivienda no es el mismo para todos en el Perú en la medida en que los peruanos no tenemos todos -por ser culturalmente diversos- una misma visión del mundo. Si esto es así, por qué aceptar como válida la asunción de que las viviendas que no responden a determinada concepción son necesariamente inadecuadas. En el Perú hay distintas lógicas y distintas estrategias para tratar con los problemas. Las soluciones que se dan deben en principio ser coherentes con tales lógicas y estrategias.

En contraste con los censos cualitativos, los cuantitativos reducen los problemas a cantidades, de allí que la diversa categoría de gentes y pueblos que somos los peruanos quedamos reducidos a una **X** cantidad general, con una **X** cantidad específica, según los factores, para una serie de realidades que se pueden dar en exceso o en déficit. Así, un censo cuantitativo nos dirá que los habitantes del Perú son en número de **X** millones, distribuidos en tantos por regiones, por departamentos; por sexo; por grupos de edad; por alfabetismo; por manejo de lenguas, etc.; nos dirá que tenemos tantas casas, por tanto, se deducirá que sobran o faltan **X** casas; o que éstas se dan con **X** características; que la producción de tal y cual cosa es deficitaria, o es en exceso, etc. Como se ve, un censo cuantitativo puede ser muy exhaustivo, muy detallado, pero todo ello tiene una eficiencia muy relativa para enfrentar con ventajas los problemas de una determinada sociedad global cuando ella es culturalmente diversa.

Los censos que hemos tenido en los últimos tiempos en el Perú han servido fundamentalmente para comprobar necesidades. Todos hemos sentido desasosiego con sus cifras, porque ellas nos decían lo mucho que somos deficitarios de necesidades de todo orden. Independientemente de esto, puestos a trabajar con sus datos para enfrentar problemas concretos, indefectiblemente, pronto se ha comprobado lo poco para lo que ellos servían. ¿Acaso sirven para planear una buena acción en cualquier campo? ¿Le sirve a los educadores para mejorar la educación?, ¿le sirve para distribuir mensajes de modo óptimo?, ¿le sirve para motivar la participación social de modo exitoso?, ¿para organizar la producción adecuadamente? Bien examinada la cosa, la respuesta inequívoca es que es útil para muy poco.

CENSO Y ALFABETIZACIÓN

La complejidad de la alfabetización en el Perú es un buen tema para probar la validez de los resultados de los censos y de la misma concepción censal. Si nos convencemos de su bondad para enfrentar la alfabetización, nos convenceremos también de su bondad en otros aspectos para los cuales los censos son útiles en nuestra particular realidad; si nos convencemos de lo contrario, el censo sirve realmente de muy poco. Así, en vista del propósito de planificar la alfabetización de los individuos prealfabetas o la erradicación del analfabetismo en el Perú, preguntémosnos sobre si los datos del censo de 2005 son adecuados para el trabajo de alfabetización. ¿Nos proporciona información sobre alfabetismo / analfabetismo? ¿Nos proporciona información sobre manejo de lenguas?, ¿nos proporciona datos sobre lenguas y alfabetismo / analfabetismo? ¿Nos proporciona información sobre niveles de alfabetismo o analfabetismo de las personas?, ¿nos proporciona información sobre bilingüismo y niveles de bilingüismo?. Todos sabemos que no; por tanto, este censo no es útil para planificar eficientemente la alfabetización en el Perú.

Con relación al propósito de erradicar el analfabetismo en el Perú, es pertinente reconocer que a pesar de las continuas acciones de alfabetización realizadas en el Perú, no se han alterado de manera sustantiva las altas tasas, ni mucho menos erradicado el analfabetismo, pese a no haber carecido de apoyo político, motivación e incluso de recursos para ejecutar las acciones y, en consecuencia, para lograr sus metas en un nivel razonable, acorde con las facilidades con las que contaron para su labor. Sin embargo, lo que resulta aleccionador es anotar que, incluso asumiendo que tales eventos hubieran contado con el óptimo de recursos de toda clase, es posible señalar predictivamente que habrían fracasado, como así ha sido en todos los casos, en sus propósitos implícitos o explícitos de

“erradicar” el analfabetismo, o de disminuirlo de manera sustancial, pues dichos eventos no tuvieron en cuenta la diversidad cualitativa del analfabetismo en el Perú. Las evidencias que nos permiten sustentar la afirmación precedente figuran en diferentes estudios así como en documentos oficiales del estado peruano y en informes de organismos internacionales (como UNESCO).

Es necesario, por tanto, explicitar la cuestión del por qué no habrían tenido éxito las acciones de alfabetización y, obviamente, también la cuestión de por qué no tendrían éxito en el futuro o en cualquier momento los eventos alfabetizadores que se configuren con características similares a las llevadas a cabo en las décadas pasadas en nuestro país y, por extensión, en contextos similares al peruano en cualquier área geográfica del mundo. La respuesta que adelantamos a la interrogante del por qué de los fracasos, se sustenta en la constatación de una identificación falsa de la realidad del analfabetismo en el Perú, lo que implica como consecuencia, incoherencia entre la concepción de un evento alfabetizador y su implementación en una situación concreta de analfabetismo.

En síntesis, las distintas acciones de alfabetización que conocemos, que se llevaron a cabo en las últimas décadas, asumieron erróneamente que:

- Los analfabetos en el Perú eran todos de un mismo tipo.
- Las lenguas peruanas eran todas lenguas alfabetas.
- Las culturas peruanas eran todas culturas alfabetas.

La naturaleza falsa de estas tres asunciones condicionó la concepción general de los eventos de alfabetización, sus estrategias, sus materiales y todo el conjunto de acciones y operaciones, haciendo que los eventos fracasaran, sustentando la conclusión acerca de la seguridad de no-éxito de todo evento alfabetizador configurado con características similares.

En relación al analfabetismo la realidad peruana es particularmente compleja, pues en el Perú, además de la alta tasa de analfabetismo, existen sistemas lingüísticos prealfabetos, casi todos ellos pertenecientes a culturas peruanas tradicionalmente prealfabetas, que no tuvieron la necesidad de descubrir la escritura. Por otro lado, si miramos a la alfabetización desde la perspectiva de la entidad adquirente, tenemos que identificar a tres de distinta naturaleza:

1. individuos (individuo analfabeto)
2. lenguas (lengua prealfabeta)
3. culturas (cultura prealfabeta)

Para el individuo analfabeto la alfabetización es la adquisición de un saber (habilidad tecnológica), la escritura, en cuyo aprendizaje está implicado una serie de procesos cognitivos que son responsables del manejo de un sistema de representación de la compleja realidad que llamamos lengua oral. Cuando las lenguas implicadas en procesos de alfabetización son ágrafas (prealfabetas), en este caso la alfabetización de lenguas implica la generación de variedades escritas, de modo que cuando una lengua sin escritura deja de ser “analfabeta”, lo que ocurre es que el idioma, además de oral, también es escrito. Por último, si la cultura es prealfabeta y transita el camino de su alfabetización, lo que sucederá es la adquisición de la realidad cultural de la escritura, que previamente puede ser ajena y, como tal, perteneciente a otra cultura. En este caso, lo más probable es que esté ocurriendo un préstamo cultural en un contexto de contacto de culturas.

En relación a la complejidad cuantitativa de los analfabetos del país nos remitimos a los datos estadísticos presentados en los censos generales (menos el último), y a las cifras ofrecidas por dependencias especializadas del Ministerio de Educación, las mismas que, pese a su inexactitud -por señalar cifras muy por debajo de lo real, pues nunca se ha hecho un censo especializado-, hacen ver que el número de analfabetos en el Perú es muy elevado.

De otro lado, en la perspectiva cualitativa, si usamos por ejemplo la variable lengua / lenguas -variable esencial que no fuera implementada debidamente por los eventos alfabetizadores en la ejecución de sus estrategias-, se evidenciará que los analfabetos en el Perú son de distinta categoría. Así, un analfabeto peruano puede ser:

- a. Analfabeto monolingüe o bilingüe; por lo que, si es analfabeto y es monolingüe, será analfabeto en la única lengua que conoce; en cambio, si es analfabeto y es bilingüe, puede ser analfabeto de sólo una de las lenguas de su bilingüismo, de más de una, o de todas las lenguas de su bilingüismo.
- b. Analfabeto de lengua y cultura con escritura; o de lengua y cultura solamente orales.

Será obvio reconocer que la complejidad mayor de una situación de analfabetismo es aquella que tiene que ver con lo cualitativo, pues implica muchas otras complejidades esenciales en la alfabetización, y si a dicha complejidad se suma una complejidad cuantitativa expresada en altas tasas, la tarea de alfabetización en contextos como el peruano exige de un diseño más cuidadoso y, en ningún caso, puede ser planteado simplistamente, tal como lamentablemente ha ocurrido con los eventos alfabetizadores llevados a cabo en el Perú en las últimas

décadas, que entre otras cosas, asumieron que los analfabetos en el Perú eran solamente en castellano, siendo que la mayor parte de ellos no son hablantes de esta lengua, sino de las 43 lenguas amerindias peruanas. Específicamente, tales eventos no tuvieron en cuenta:

- La diversidad cualitativa de los individuos analfabetos.
- La existencia de lenguas alfabetas y prealfabetas.
- La existencia de culturas alfabetas y prealfabetas.

Por tanto, con miras a plantearse programas de alfabetización que sean coherentes con la compleja realidad del analfabetismo en el Perú, se requiere:

Explicitar la complejidad cualitativa del analfabetismo en el Perú.- Esta necesidad se desagrega en los requerimientos menores que señalamos en seguida:

- a. Explicitar la complejidad cualitativa del analfabetismo de los individuos.
- b. Explicitar la complejidad debida a la presencia de lenguas alfabetas y prealfabetas.
- c. Explicitar la complejidad debida a la presencia de culturas alfabetas y prealfabetas.

Con referencia a alfabetismo, las culturas peruanas pertenecen a dos categorías muy diferentes: a) culturas prealfabetas, b) cultura alfabetas

Las culturas prealfabetas del Perú son todas las amerindias, tales como la quechua, aimara, asháninka, awajún, machiguenga, etc. Sólo una cultura peruana es alfabetas, la occidental o criolla que se verbaliza a través del castellano.

Una cultura alfabetas tiene una serie de rasgos, entre ellos la presencia de una variedad lingüística que muestra características propias de sistemas lingüísticos escritos, cuyo aprendizaje supone un conjunto de procesos cognitivos diferentes en esencia de aquellos que son relevantes para la adquisición de la lengua oral. En culturas prealfabetas esta variedad lingüística es conceptualmente inexistente, por tanto muchas de estas culturas no están enfrentadas a desarrollar los procesos cognitivos involucrados en la representación escrita, que sí enfrentarán los sujetos de culturas alfabetas.

En un país multilingüe los analfabetos no son todos de una misma clase. Por ejemplo, si consideramos sólo el número de lenguas en las que alguien es analfabeto, podemos tener: a) analfabetos monolingües, b) analfabetos bilingües.

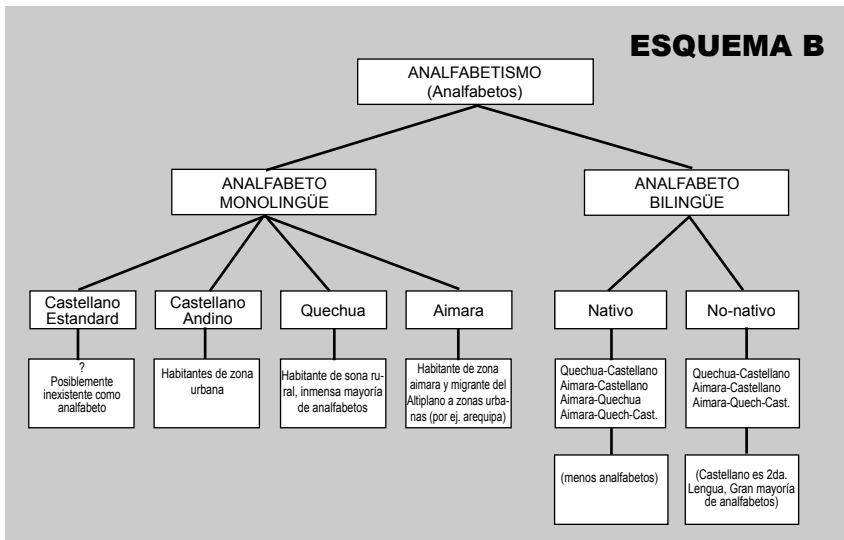
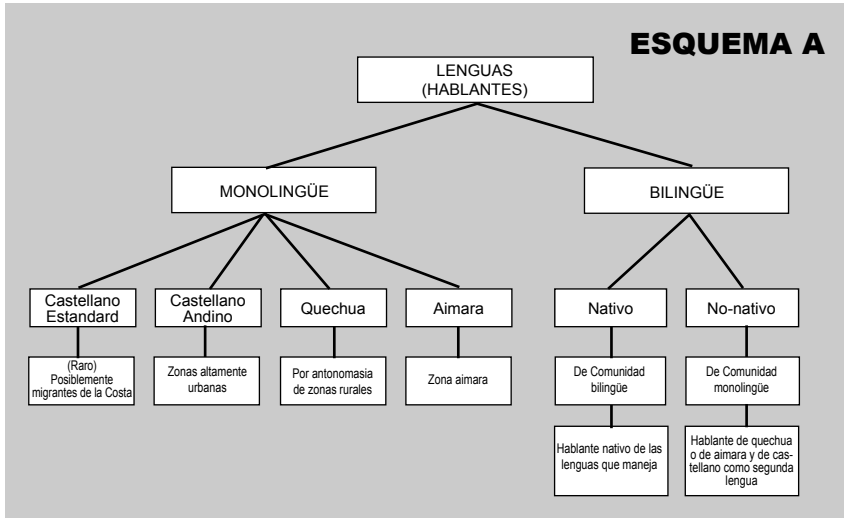
Un analfabeto monolingüe lo es en la única lengua que conoce; pero un analfabeto bilingüe puede serlo en todas las lenguas que maneja o sólo en alguna o algunas de las lenguas que usa. Concretamente, en el Perú tenemos analfabetos bilingües que lo son en las lenguas quechua-aimara, quechua-castellano, etc., también hay quienes son analfabetos en una de las lenguas, por ejemplo, alguien que es alfabeto en castellano, pero es analfabeto en quechua. Toda esta complejidad lingüística en correlación con alfabetización hace que la pregunta de cuántos son los analfabetos en el Perú sea difícil de responder. De allí que para los efectos de una buena programación en alfabetización es indispensable llevar a cabo un censo que dé información sobre número de analfabetos monolingües por lenguas y sobre número de analfabetos bilingües, señalando el bilingüismo específico

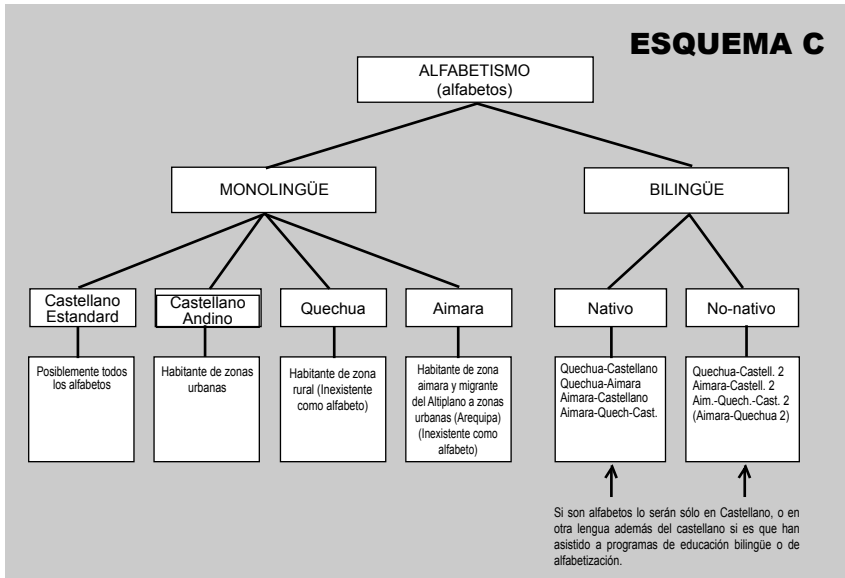
En el caso de los hablantes bilingües la realidad del analfabetismo es obviamente bastante complejo. Saber que un hablante es alfabeto en alguna lengua, o analfabeto en alguna otra lengua de su uso, será muy importante para la alfabetización, es decir, para el caso en que también quiera ser alfabeto en otra lengua que emplea, pues la alfabetización para una persona de este tipo podría implicar transferencia del conocimiento de los sistemas implicados en la lecto-escritura de una hacia otra u otras lenguas.

En el caso del Perú, por el hecho de no haberse practicado un censo especialmente diseñado para este fin, las cifras que sobre analfabetismo figuran en las estadísticas no son confiables. Un signo que revela la ausencia de confiabilidad en tales cifras es la práctica de los organismos internacionales consistente en duplicar el número de analfabetos que se ofrece en las estadísticas oficiales, para así representar un cálculo más o menos aproximado al número probable de analfabetos realmente existentes en el país. Esto significa que, si en 1988 se señalaba que el número absoluto de analfabetos era de 1701000; el número probable sería alrededor de 2400000. Implícitamente, esta práctica dice que las cifras oficiales son siempre optimistas, por decir lo menos. En verdad ni una ni otra práctica nos asegura evidencias para confiar, el hecho es que se necesita hacer un censo muy cuidadoso y serio, especialmente diseñado para recoger información sobre alfabetismo / analfabetismo. Y dado que el analfabetismo / alfabetismo es algo esencialmente ligado a lenguas, el censo tiene que incluir información sobre las lenguas.

Para mostrar la correlación entre lenguas y analfabetismo vamos a presentar tres esquemas (A, B, C, tomados del libro de Gustavo Solís y Jorge Chacón: *Lingüística y gramática runasimi chanka*, 1989); el primero referido a los hablantes de lenguas de una región como la Sierra Sur; el segundo, a los analfabetos de dicha región y el tercero a los alfabetos.

El esquema de los hablantes hace la correlación de estos con las lenguas en uso. El esquema de los analfabetos hace la correlación entre tales y el analfabetismo en la lengua o lenguas involucradas. El esquema de los alfabetos hace la correlación entre alfabetismo y lenguas.





BIBLIOGRAFÍA

Ferreiro, Emilia. 1986. "La complejidad conceptual de la escritura". En: Luis F. Lara y Felipe Garrido, eds. México.

Gudschinsky, Sarah. 1974. Manual de alfabetización para pueblos prealfabetas. SEP-Setentas, México.

Lara, Luis F, Garrido, Felipe. (Eds.). 1986. Escritura y alfabetización. Ediciones del Ermitaño, México.

Picón Espinoza, César. 1988. Alfabetización. Materiales de apoyo a la formación docente en educación bilingüe intercultural. UNESCO-OREALC. Santiago de Chile.

Pozzi-Escot, Inés. 1987. "La incomunicación verbal en el Perú". En: Allpanchis, Nos. 29-30, pp. 45-63.

Salgado Moya, Julio. 1984. La alfabetización y la post-alfabetización en la perspectiva de eventos internacionales. UNESCO CREFAL. Patzcuaro, Michoacan, México.

Solís Fonseca, Gustavo; Chacón Sihuay, Jorge. 1989. Lingüística y gramática runa-simi chanka. Lima. UNESCO, Ministerio de Educación.

Solís, Gustavo 1992. "Los materiales lingüísticos del CAAAP" (reseña). En: Amazonía Peruana No. 19. CAAAP. Lima.

----- 1993 "Indios campesinos y diversidad cultural". En: Comunidades campesinas y nativas en el nuevo contexto nacional. Máximo Gallo Q., Editor. CAAAP - SER.

Zavala, Virginia; Ames, Patricia y Niño-Murcia Mercedes (Editoras) 2004. Escritura y sociedad. Nuevas perspectivas teóricas y etnográficas. Lima. Red para el desarrollo de las ciencias sociales en el Perú.

A photograph of four children from different cultural backgrounds. From left to right: a young girl with dark hair, a young boy in a striped shirt, a child in a colorful hat and shawl, and a girl in a traditional hat and shawl. The text 'DERECHOS HUMANOS' is overlaid in large, white, outlined letters across the middle of the image.

DERECHOS HUMANOS

LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS EN EL PERÚ

■ FRANCISCO BALLÓN



La ausencia de derechos ciudadanos puede ser exclusivamente adjudicada a la pobreza económica que genera desigualdades en acceso a la justicia. Entonces, se supone que los únicos cambios deben consistir en mejorar las condiciones de adquisición de bienes, empleo, servicios básicos... lo cual es –en mi opinión– solamente una parte del problema. Es necesario concebir –también– la idea de la desigualdad de los ciudadanos desde el punto de vista cultural. Es decir, revisar las condiciones de una sociedad pluricultural en la práctica de los derechos idiomáticos de sus ciudadanos: ¿Hay igualdad ciudadana en el empleo de distintas lenguas?

La pregunta que espero sea resuelta es la siguiente: ¿le es útil al ciudadano peruano hablar un idioma ancestral al ejercer sus derechos? Tiene una dimensión práctica: ¿qué sentido tiene una educación -supongamos bilingüe- en quechua o aymara si esos idiomas no tienen ningún valor legal? ¿De qué sirve el esfuerzo personal y el gasto económico cuando la oportunidad de poner en práctica su idioma es totalmente retórica, carente del mínimo significado jurídico? ¿Vivimos una esquizofrenia idiomático/jurídica en el Perú: antiquísimos idiomas sin valor legal. Con sinceridad nos preguntarnos si, efectivamente, vale la pena que existan programas de educación bilingüe, dado que una vez que los niños son ciudadanos su idioma les es “legalmente” inservible. ¿Tiene consecuencias que la Constitución señale que el Estado defiende la condición pluricultural del Perú? ¿Cuál es la real condición pluricultural que el Estado promueve? ¿Son los idiomas ancestrales un adorno “cultural” para el imperio del castellano?

Cuando hablamos de la igualdad cultural entre los ciudadanos, sobreparamos la dimensión de los miembros de los pueblos indígenas. Porque los indígenas son subjetivamente aquellos que se aceptan como tales, y cuando nosotros hablamos de derechos idiomáticos, nos estamos refiriendo a una categoría más amplia que la del auto-reconocimiento. Pues, muchas personas que hablan -por ejemplo- el idioma quechua, no se consideran a sí mismos indígenas. Autodefinición que es totalmente válida en un mundo de discriminación contra lo indígena. La desvalorización de los idiomas ancestrales se expresa también en el Derecho. En suma,

los derechos de la ciudadanía idiomática corresponden a todos los ciudadanos peruanos que posean una lengua ancestral se consideren o no indígenas. ¿Son discriminados cuando deben ejercer sus derechos –al voto por ejemplo– exclusivamente en castellano?

Nos parece que en el Perú hay una profunda desigualdad cultural que se expresa en ciudadanía desiguales cuando algunos ejercitan sus derechos de facto menoscabados por el lenguaje empleado. Es decir que, por ejemplo, en el momento en el que yo voy a votar, estoy obligado a “comprender” exclusivamente el castellano. Y esto es así, no solamente porque puedo leer en ese idioma, si soy alfabeto, sino porque debo leer en castellano. Y no se trata solamente del acto de sufragar, sino de todo el proceso a través del cual se hace pública y explícita la convocatoria. Mayor drama para los monolingües analfabetos cuyas lenguas maternas no son el castellano. Una gran proporción de nuestros compatriotas de este Perú postmoderno tienen que ejercer su derecho en... “chino”. El proceso está –según la ley– diseñado para que así suceda: ¡la cédula de votación debe estar impresa en español! La ley no dice –con un poco de rubor– “en castellano” sino “en español” recordando su ancestro colonial. Tanto lo oral como lo escrito en el ejercicio de derechos en el Perú, se encadenan al castellano como su único vehículo legal.

Pues bien, decir que “en el Perú solamente el castellano es idioma oficial” no es correcto. Según la Constitución en su artículo 48º, “Son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes, según la ley”. Nótese que indica “son idiomas oficiales”, no se dice “es idioma oficial”, como algunos quisieran leer.

Obviamente, se presenta una diferencia en extensión del carácter de lo oficial. Digamos diferencia de magnitud, de alcance geográfico de cada cual, pero no de valor intrínseco. La geografía no hace menos oficiales a unos y ¡más oficial al castellano! La diferencia en la dimensión de su alcance es –efectivamente en el artículo 48º– una conside-



Respetar su integridad es una necesidad impostergable.

ración a tener presente, pero ese artículo 48° no cuenta con una ley que precise dónde predominan o no los idiomas oficiales.

No sabemos si, efectivamente, estamos parados en este momento, en un lugar donde pudiera predominar el quechua o el aimara. Pero por ahí nos van a decir: “pero de todas maneras como el castellano es oficial en todo el territorio entonces vamos a hablar en castellano”. Sí bien algo así se puede decir... lo que no se puede es deducir que solamente hablaremos el castellano. Nadie puede decir –usando un criterio creado por la Ley– que este espacio del Congreso –en este barrio de Lima– no predomina el quechua o el aimara o el matsé. Suponemos claro, que en Lima predomina el castellano y, por supuesto seguramente es así, pues el punto de medida es cuantitativo por sentido común, pero el sentido común no es la ley. En Lima no se habla solamente el castellano, creo que al menos medio millón de personas hablan quechua en la capital ¿cuantos de ellos residirán en los Barrios Altos? Sí, es posible que predomine el castellano eso no lo ha dicho la ley que corresponde con urgencia expedirse para plasmar la intención del artículo 48°.

Podemos suponer que aquí no predomina un idioma porque hablamos el dominante castellano y deducimos que no se habla otro idioma o que somos del idioma predominante, pero no tenemos una medida legal para esa suposición. Mejor dicho, el gordo castellano está feliz porque a él no le interesa que nadie reglamente nada. A los defensores del castellano les interesa el artículo 48° solamente en el aspecto que refiere a su extensión oficial. A los monistas del lenguaje no les interesa que se especifique dónde, cuándo y cómo se realiza el valor oficial de los otros idiomas. Para ellos lo mejor es que todo siga igual porque el castellano reina en el Perú formal como parte de las ventajas de unos ciudadanos sobre otros no tan ciudadanos. Entre tanto, los demás idiomas no son oficiales ni en un centímetro cuadrado del Perú. Apenas quieren obtener un pequeño derecho –obvio para los castellanohablantes– son rápidamente aplastados por la molienda del “único” idioma oficial.

Entonces, la primera cuestión del artículo 48°, es definir en qué lugares son oficiales los idiomas ancestrales. ¿Dónde y cuál es el alcance de los idiomas oficiales que no son el castellano? Es indispensable una ley que establezca el criterio a seguir.

Ahora bien, podemos aclarar estos problemas si entendemos ¿qué es un idioma oficial? Un idioma es oficial porque no tiene necesidad de ser traducido para tener valor legal. Es decir que hay la obligación de entenderlo. No es que yo tengo el derecho a llevar mi traductor, es que se me tiene que entender: el Estado está obligado a entenderme. El sistema jurídico tiene la obligación de aceptarme

como vehículo de las normas. Un conjunto de actos que son expresados en ese idioma oficial son legales o incuestionables en el lenguaje empleado aunque pudieran ser debatidos en su contenido. En fin, tal y cual sucede hoy en día con el castellano.

Usted no puede cuestionar el idioma en el que están “dichos” los actos de Derecho oficial. Usted podrá discutir otros aspectos de tales actos, que si se usó la forma requerida o si se señaló o no tal obligación... pero usted no puede discutir el gran vehículo cultural del idioma que es oficial. Por lo tanto, cuando usted quiere una partida de nacimiento, por ejemplo, su partida de nacimiento es válida estando como está escrita y seguramente se la van a dar en castellano. Muy diferente sería si usted nació en Francia y usted quiere presentar su partida de nacimiento, entonces ahí lo van a obligar traducirla mediante un traductor oficial e incluso, esa traducción, podrá ser cuestionada judicialmente. Es una situación relativamente frecuente en licitaciones internacionales.

Entonces, la cuestión del carácter de lo “oficial” tiene que entenderse claramente. No se trata de un derecho a ser traducido, sino el derecho a ser entendido o sea la obligación de ser entendido. Y en el caso de que no me entendieran no estoy obligado a hacerme entender proporcionando una traducción. La obligación de tener un traductor para hacerme entender a la que se refiere a la segunda parte del artículo 2º inciso 19 de la Constitución, en cuanto al derecho de todo peruano y extranjero ante cualquier autoridad, debe entenderse -en el contexto de ese cuerpo normativo- cuando se encuentre fuera del área de predominio de su idioma. Es una cuestión clave, central, fundamental en el tema. Porque normalmente se ha considerado que resolvemos el problema de los idiomas cuando le conceden a alguien un traductor.

Consideremos ahora la otra cara del asunto que tratamos. Pues por lo general la persona humana es aludida de manera abstracta e inmaterial. Los ciudadanos no son vistos como seres cargados de una identidad que los hace, precisamente, humanos. El artículo 1º de la Constitución – nótese ese lugar eminente- nos dice lo siguiente: “la defensa de la persona humana y respeto a su dignidad, son el fin supremo de la sociedad y del Estado”. La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad... y ¿qué rasgo genera, qué elemento constituye, qué dato origina con mayor claridad la condición de la persona humana? ¡El idioma! Una persona organiza su pensamiento, transmite sus ideas, sus emociones, sus deseos a través del idioma. Mediante la comunicación establece y diseña las relaciones sustantivas de su vida. La gente pretende entender a la dignidad de la persona humana sabe Dios como qué, como qué sustancia abstracta o inmaterial.

Foto: IBC Alias de Comunidades Nativas.



Sus derechos idiomáticos merecen consideración colectiva.

La dignidad es algo concreto, estrechamente ligado con las características que definen a los seres humanos, o sea, con la preservación de su identidad. Se señala en el artículo 1° de esta Constitución que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo -no el secundario- al que están avocados la sociedad y el Estado. El

objetivo maestro. Dignidad que se expresa en -por ejemplo- sueldos dignos o respetos equivalentes para hombres y mujeres, igual tolerancia a las diferencias religiosas, a la no discriminación racial... pero -muy especialmente- la dignidad se respeta en aquello que es lo más sustantivo de la personalidad cultural de los individuos: su idioma.

Entonces, por el referido artículo 48° sabemos que los idiomas ancestrales del Perú son todos oficiales pero hasta hoy en día no sabemos en qué lugares lo son pues, el artículo 48° no está reglamentado -en verdad- esta es una deuda del Congreso con millones de compatriotas de un país plurilingüe. Hubo un intento vano, fatuo e irresponsable: una ley que se dio el 27 de noviembre del año 2003, la N° 28106, llamada “Ley de reconocimiento, preservación, fomento y difusión de las lenguas aborígenes”. Tan pomposo su nombre como inútil su contenido. Se contenta con repetir el artículo 48° de la Constitución es decir, copia lo que decía la Constitución... y en el colmo burocrático, remite el problema a una suerte de “mapa” de las lenguas sin definir un criterio legal para que se sepa ¿en qué condiciones un idioma ancestral es oficial! ¿Para qué un mapa si lo que necesitábamos era determinar simple y sencillamente el criterio?; en suma: ¿cuál es el criterio de predominio? Podría haberse elegido según el habla de cada provincia, o distrito, o la densidad en una región, o criterios históricos, o preferencias de las personas...etc. Por supuesto que no le vamos a pedir tamaño trabajo al Ministerio de Educación que arrincona a las lenguas en un escritorio. Muchos suponen que el problema de la igualdad lingüística es un problema educativo. Cuando de lo que se trata es de los derechos idiomáticos de los ciudadanos. Si nos preguntarnos ¿tiene el Perú una política idiomática acorde con lo que su Constitución establece?, la respuesta es evidente: no, no la tiene. Su práctica es realmente contraria a la pluralidad.

Se requiere entonces ese primer trabajo, dar forma a la ley que reclama el artículo 48°. Que se tenga claros los criterios. Sin montones de frases hechas y lugares comunes de etnicidad acaramelada. Como fuere, debe ser una disposición muy sencilla pero dramáticamente importante para el Perú. Pues si seguimos diciendo “hable usted su idioma” y la persona no le puede pedir al funcionario del Ministerio de Salud que la entienda en su idioma, o que le de la receta en su idioma, o si no puede llegar a hacer su denuncia ante la municipalidad de Satipo en nomatsiguenga, etc. Tal pedido –a la gente para que hable en su idioma– en las condiciones actuales es un absurdo. Una burla cruel pues no podrán ejercer derecho alguno con ella.

Cuando una vez planteamos estos problemas en otro auditorio, varias personas nos dieron una gran cantidad de ejemplos prácticos en los que se sufría la discriminación lingüística. Las señoras del vaso de leche, no podían recoger los insumos si no hacían cierto tipo de papeles en castellano, los alumnos de colegios, parceleros, comuneros, señoras en busca de empleo... entonces en el Perú, la verdad es que ha llegado el momento de ser sinceros y preguntarnos: bueno, ¿qué hacemos?, ¿seguimos con este falso pluriculturalismo legal?, ¿plurilingüismo con el castellano como único idioma oficial? ¿Mantenemos la mentira o nos vamos a una política sincera de real castellanización, que le dé a la gente las herramientas para ser tratados con igualdad idiomática? Porque lo que estamos logrando es un bilingüismo desigual o una situación de desventajas permanentes en el manejo de los derechos ciudadanos camuflada en la ilusión de una educación bilingüe intercultural. Si su idioma no tiene un valor jurídico entonces demos a las personas el idioma jurídico con valor. Ese es el asunto de la igualdad descarnada en el Perú.

Leí el otro día desafortunadamente un proyecto absurdo sobre este tema. Felizmente me parece que ya lo retiraron. Debe tenerse seriedad para no dar municiones a los que están en contra de la idea de la pluralidad en el Perú. La pluralidad puede ser algo sencillo. Algo que sea manejado por las gentes. Cuyos resultados sean tangibles. “Señor yo quisiera tener mi Documento Nacional de Identidad en castellano”, “Magnífico lo tendrá en ese idioma”, “Sabe usted mi lengua materna es quechua, me gustaría contar con mi DNI en quechua”... sin proponernos absolutismo, exclusiones o ghetos.

Bueno como estoy además en el Congreso, voy a acabar esta brevísima intervención -siguiendo el buen ejemplo de quienes me han antecedido- yendo a algunas reflexiones finales en relación a este tema del uso del idioma en el congreso. El Congreso de la República peruano no representa al castellano: representa al conjunto de la nación. El Congreso no es del castellano es de todos los idiomas

oficiales. Si el Congreso es del Perú entonces, es pluricultural según lo indica la Constitución. Y si la Nación es pluricultural y está representada en el Congreso, ¿cómo negar allí a los idiomas que -según la Constitución- son tan oficiales como el castellano? ¿Por que allí no predominan? Admitir un “predominio” supondría quitarle al Congreso su condición más preciada de “representación política nacional” y callar –por este medio- a las minorías lingüísticas.

Cuando se le impide a alguien hablar en su propio idioma se le está afectando su derecho a la igualdad en relación a otro ciudadano. Claro que se podría detener a alguien que diga algo ofensivo pero el idioma en sí mismo no es ofensivo sino solamente diferente. El medio idiomático es neutral en ese sentido. Es decir, si un congresista insulta a otro, se le va a decir, “oiga usted no puede calificar así a su colega”, sea cual fuera el idioma que haya empleado. No se puede –por ejemplo- injuriar o cometer cierto tipo de ilícitos... pero a nadie se le puede detener por el uso de su idioma. Pues estaríamos en el absurdo caso de un monolingüe electo en, por ejemplo la lengua awajun, que no puede hablar en el Congreso. Y gracias a una concesión de última instancia le han de conceder un traductor para que los demás lo entiendan. Así no son las cosas de la “igualdad”.

Los congresistas no se representan a sí sino a sus electores y cuando se les impide hablar en su idioma materno –parlamentar- se está trasgrediendo el sentido final de la existencia del Congreso en tanto representación de la voluntad de los ciudadanos. Es decir, se estaría deteniendo en el uso de la palabra a los electores que esa persona representa. Entonces, el congresista sea cual fuese, según la Constitución política del Perú representa a la nación, no representa a una zona de “predominio”, representa a la nación y la nación es el conjunto pluricultural. A no ser que alguien quiera sostener que en el Perú solo existe el castellano y que la nación le pertenece a ese idioma.

Entonces, es indispensable retomar la idea de la igualdad y la ciudadanía cultural en el Perú de un modo práctico. Mantener la perspectiva meramente económica no es suficiente, se requieren medidas efectivas que concreten derechos como el de la identidad y la pluriculturalidad en la igualdad de los ciudadanos. Desafortunadamente, lo que sucede en el Perú hoy en día es que esa igualdad no existe desde el punto de vista de los idiomas que emplea la gente. Esta es una injusticia que produce discriminación.

Recapitulando, a la par del punto de vista económico, el derecho se plantea el problema de la igualdad como un asunto reflejado en el ejercicio de potestades. Al derecho lo que le interesa es la igualdad de trato por el sistema jurídico. Ese bien lo busca en dos sentidos: (a) el trato en la misma medida, por ejemplo en

el momento que usted compra o vende, que exista equivalencia: se pague lo que vale, ni de más ni de menos pues se produciría una injusticia, pero también (b) intenta establecer justicia según los méritos de cada cual, una buena nota a un buen alumno y una mala a otro, no es solamente la proporción matemática la deseada sino también la proporción distributiva. Esa distinción, esa diferencia, es darle a cada quien lo que le corresponde. Entonces la igualdad tiene dos expresiones: una según la cual todos somos “matemáticamente” idénticos, por supuesto, y entonces todos tenemos derecho a un voto que vale uno. En tanto que, para que el equilibrio se mantenga entre las distintas personas es indispensable -para darle a cada quien según su condición- tener presente esas diferencias. Como cuando se pagan impuestos, los que más ganan deben pagar más.

Para que la justicia se realice es necesario medir a cada quien según sus condiciones. En esta segunda perspectiva la igualdad del sufragio exige no solamente un voto por una persona sino igualdad en los modos en que se expresa: la cédula en el idioma de cada ciudadano. Justicia que en el Perú no se realiza cuando los ciudadanos no pueden usar su propio idioma en igualdad de condiciones para el ejercicio de sus derechos.



DERECHOS DE LOS NIÑOS INDÍGENAS

■ ALICIA GONZÁLEZ



Cuando hablamos de los derechos de los niños indígenas, nos referimos a los de los niños y niñas de los pueblos originarios o nacionalidades indígenas que habitan los Andes y la Amazonía peruanos, quienes comparten una lengua vernácula, una cosmovisión, una racionalidad, tradiciones y estilos de vida distintos a los de la sociedad dominante urbano-occidental. Estos niños y niñas que forman parte de los grupos llamados minoritarios, históricamente excluidos, discriminados y marginados desde la conquista española, por lo general enfrentan mayores adversidades que los niños no indígenas, que se traducen en la falta de servicios educativos pertinentes culturalmente, altos niveles de mortalidad infantil, desnutrición crónica, limitado acceso a los servicios de salud.

Durante más de 500 años, se ha tratado de asimilar a estos grupos a la sociedad occidental dominante de manera forzada y desde una postura de menosprecio de su cosmovisión, su lengua, sus conocimientos, valores y creencias, situación en la que la escuela y la iglesia han jugado un papel muy importante, inculcando una castellanización forzada, negando la validez de sus saberes culturales y fomentando la ruptura de los pobladores con sus propias tradiciones.

Estando a inicios de un nuevo milenio, los pueblos indígenas continúan viviendo en condiciones de exclusión, discriminación, marginación, explotación y genocidio, situación que fue reconocida en el foro de Quito del año 2001.

La niñez indígena es dentro de los pueblos indígenas, el grupo más vulnerable y excluido y el que sufre todos los efectos de esta situación que niega las posibilidades y oportunidades reales para un desarrollo integral. Si bien es cierto que en las últimas décadas se ha evidenciado una creciente preocupación por mejorar la situación de la niñez en los países de América Latina y el Caribe, particularmente de las poblaciones tradicionalmente marginadas, como son las poblaciones indígenas y que la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño ha hecho posible la movilización de

distintos sectores de la sociedad para demandar la elaboración de propuestas legislativas y políticas públicas que garanticen la protección y defensa de los derechos de la niñez indígena y mejora de sus condiciones de vida, sin embargo, la situación de discriminación y exclusión en la que viven los niños indígenas, es cada día más alarmante.

En nuestro país, no disponemos de información estadística actualizada con cifras que nos permitan identificar cantidades de niños y niñas de los diversos grupos étnicos que viven en el área andina y amazónica, por tanto esos niños siguen siendo invisibles para el Estado, no se reconoce su existencia, y mientras no ingresen en las estadísticas no hay respuestas oficiales de los gobiernos para preocuparse por ellos, ni por sus derechos como lo vemos en la práctica.

La niñez indígena necesita del reconocimiento de sus derechos tanto generacionales como los referidos a su situación étnica y de relación con el Estado y con la llamada sociedad nacional y global, un reconocimiento fundamentado en un principio de diálogo intercultural en el cual el niño debe ser considerado como un sujeto con cultura y personalidad propia.

La ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y las legislaciones nacionales para la infancia no garantizan en si mismas el respeto y la realización de los derechos de la niñez indígena, en la medida en que el Estado no asuma su responsabilidad de transformarlas en políticas y programas de protección integral y desarrollo, que respeten y fortalezcan las características culturales y la diversidad de los pueblos y nacionalidades indígenas y en la medida de que no se tome conciencia de que la atención a la infancia no es un gasto sino una inversión para garantizar el desarrollo del país.

El tema de los derechos de los niños indígenas es muy amplio y tiene muchas aristas dignas de analizar. En esta ocasión voy a limitarme a reflexionar sobre 3 puntos fundamentales:

- ***La dimensión política de los derechos de los niños indígenas.***

En el Perú el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas existe solamente en el discurso político, puesto que en la práctica no se ejercita. La persistencia de prácticas discriminatorias y la invisibilidad de los niños indígenas se hace evidente en la exclusión de estos niños de los programas sociales gubernamentales. Desde el Estado el único programa social que atiende a niños menores de 4 años es el Programa Nacional Wawa Wasi que no llega

a las poblaciones indígenas, ni siquiera el Plan Nacional de Acción por la Infancia señala actividades orientadas a la población infantil indígena, esto es una muestra de la persistencia de una posición colonialista que continúa desde la llegada de los españoles a América que no considera a los indígenas iguales en derechos y por el contrario se los considera y trata hasta hoy como desiguales e inferiores. Sin embargo, a pesar de una persistente política de negación de su existencia y sus derechos, y de su desconocimiento en la legislación, en las políticas públicas y en general en las relaciones sociales, los pueblos indígenas han desarrollado mecanismos de sobrevivencia política y resistencia cultural conservando su lengua, sus tradiciones y costumbres.

La falta de voluntad política de los distintos gobiernos de turno, se percibe en esta carencia de políticas públicas, de políticas sociales orientadas a mejorar la calidad de vida de los niños indígenas. Basta dar una mirada al presupuesto nacional del 2007 para corroborar esta indiferencia del Estado por esta población secularmente desatendida que seguirá sin acceso a los servicios básicos de educación, salud y nutrición en sus primeros años de vida.

Hasta finales de los años 50, las políticas culturales, lingüísticas y educativas consideraban la diversidad cultural y el multilingüismo como un obstáculo para el desarrollo. En algunos países como Bolivia y Ecuador, donde los movimientos indígenas han reivindicado la diversidad como potencialidad, se está comenzando a revertir esta mirada en los planificadores y en las nuevas generaciones.

En nuestro país todavía las políticas públicas siguen siendo homogeneizantes y no toman en cuenta nuestra situación de país multicultural, no existen en los planes sectoriales acciones de salud, alimentación, nutrición, ni educación adecuadas para los niños indígenas. La persistencia de estas estructuras discriminatorias y excluyentes se refleja en comportamientos de intolerancia hacia las poblaciones indígenas; en consecuencia, su identidad está marcada por la subordinación, la marginalidad y la exclusión, uno de cuyos efectos es la asimilación a la cultura dominante y la negación de su identidad. El indígena se avergüenza de ser indígena, de su apellido, de hablar en su lengua materna, pues esto se percibe como inferioridad y disminución de oportunidades. En Bolivia los Quispe han ido mutando su apellido a Quisper, Gisber y ahora son Gisbert y en el Perú muchos niños y niñas indígenas se llaman Kimberly, Giovanna, Jonatan, Yony, Myriam, Melvin, Kelly, etc., por esa vergüenza que sienten ante la intolerancia de la sociedad, donde la educación y los medios de comunicación juegan un papel muy importante, fomentando la identidad cultural o deteriorándola.

• ***La dimensión cultural de los derechos de los niños indígenas.***

En las diversas culturas andinas y amazónicas, el principal derecho que consagran a los niños, es el derecho a la vida y a un desarrollo integral de la familia y de la comunidad. Las culturas indígenas tienen conceptos, fundamentos y características sobre la niñez que son diferentes a los de la cultura no indígena. El concepto de niña, niño, el concepto de aprendizaje, de inteligencia, el concepto de derecho en las culturas andinas y amazónicas dista mucho de los que utiliza la cultura occidental y que está plasmada en las normas nacionales.

Los niños indígenas andinos y amazónicos al igual que los demás niños tienen el derecho de recibir estimulación, nutrición y un ambiente favorable para lograr su normal desarrollo en esta etapa crucial de la vida de todo ser humano, pero no es posible afrontar esta problemática si no se entiende su entorno natural y cultural, su mundo, sus valores, su cosmovisión, sus costumbres, sus conocimientos, necesidades y demandas que son diferentes a las de los niños no indígenas.



Cifremos nuestras esperanzas en ellos.

Si bien es cierto que la Convención de los Derechos del Niño, reconoce que se debe inculcar en los niños el respeto de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, así como el derecho que le corresponde como persona de origen indígena a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma, en el Perú todavía desde el Estado se pretende articular la construcción de la ciudadanía y de una nación a través de un currículo nacional que contiene una propuesta educativa monocultural urbano occidental que legitima los saberes oficiales que deben aprender todos los niños peruanos sin tomar en cuenta que muchos de estos aprendizajes son contradictorios a los aprendidos por los niños indígenas en el proceso de culturación imponiéndoles formas de comportamiento y de aprendizaje que desestructuran su pensamiento, su forma de ver el mundo, su afectividad y su autoestima y además en una lengua que no conocen: el castellano.

También existen concepciones contradictorias entre lo que para la Convención de los Derechos del Niño es prohibido, y para los niños indígenas constituye un derecho. Por ejemplo, el trabajo es concebido como un valor cultural propio de los niños indígenas que aprenden a valorar y ejercer junto a sus padres cotidianamente. También hay diferencias respecto a las etapas de la infancia y el significado del paso de una etapa a otra, hasta cuándo se considera a una persona como niño-niña, el rol que juega el niño en la familia y la comunidad, la edad para el matrimonio, la cuestión de género, etc., que no concuerdan con lo que se establece en las leyes oficiales.

Los instrumentos internacionales sobre derechos de la niñez, siguen siendo elaborados por personas que desconocen la realidad multicultural del país, sin participación de los pueblos indígenas, bajo un concepto de homogeneidad cultural, universalista y unificador, que no responde a la diversidad cultural ni social de los pueblos y nacionalidades indígenas, lo cual se manifiesta en un tratamiento uniforme a los niños y niñas de origen étnico y de diversas culturas, incluso en algunos casos violando sus derechos particulares y fomentando la extinción de los valores culturales propios.

La Convención de los Derechos del Niño se basa en un modelo occidental de infancia considerada como un tiempo ideal de preparación para la vida adulta en un contexto industrializado y tecnificado propio de los países desarrollados con condiciones que no existen en países como el nuestro y donde ese tipo de infancia a la que se refieren es sólo un sueño quimérico. La universalidad del modelo de infancia, plasmado en la Convención, que enfatiza fundamentalmente el rol individual, sitúa a los países en desarrollo

como los nuestros fuera de la legalidad, porque no cumplimos con aquellos estándares que se imponen.

Desde estos paradigmas occidentales se promulgan las leyes y se plantean políticas nacionales, un claro ejemplo de ello podemos verlo en las iniciativas de propuestas de Ley de Igualdad de Oportunidades presentadas en el Congreso, ninguna de las cuales toma en cuenta la variable cultural, ni las demandas de los grupos poblacionales andinos y amazónicos, para quienes antes que el reconocimiento de su opción sexual o de sus derechos reproductivos, les interesa acceder a los servicios básicos en igualdad de oportunidades que los demás peruanos. Estas propuestas de ley consideran que los roles y patrones culturales deben ser cambiados como si éstos fueran perniciosos o inferiores.

Tampoco en la planificación y ejecución de proyectos de desarrollo humano y social se toma en cuenta la pertinencia cultural y muchos de los profesionales impulsores son personas urbanas no indígenas que no conocen esta realidad, ni hablan ninguna lengua vernácula, a los cuales les es difícil comprender la cosmovisión de los diversos grupos culturales andinos y amazónicos, y la significación de códigos que no tienen un correlato con sus patrones de racionalidad, por lo que tratan de imponer lo suyo como lo único válido.

• ***La dimensión jurídica de los derechos de los niños indígenas.***

La legislación que existe sobre los derechos de los niños indígenas proviene de la tradición occidental y las prácticas culturales indígenas al respecto son ignoradas y hasta condenadas como atentatorias a los derechos reconocidos internacionalmente. El código de menores no responde a la realidad pluricultural del país por lo cual se da a los niños indígenas el mismo trato que a los demás niños sin tomar en cuenta las diferencias de racionalidad y códigos valorativos que manejan. No existen organismos ni instituciones específicas para los niños indígenas y las autoridades jurídicas desconocen acerca de la cultura, la cosmovisión, las tradiciones y los sistemas de derecho indígena.

Existen también prácticas distintas entre el derecho institucional y el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas, respecto a la constitución de la familia, las líneas de herencia, la concepción de lo que es el niño, la niña, el concepto de la minoría de edad, los derechos y las responsabilidades de la madre, el padre, los tíos, etc, que son totalmente desconocidos por las autoridades oficiales.

En las culturas amazónicas, la estructura jurídica depende fundamentalmente del componente axiológico subsistente en la estructura social. Ello tiene una doble connotación: a) los valores imperantes en la colectividad constituyen las pautas normativas sociales, plausibles de sanción ante el incumplimiento, y b) en las manifestaciones jurídicas de los derechos subjetivos, se conciben derechos como “derecho a la felicidad”, “derecho a la justicia”, “derecho a la comprensión”, “derecho al amor”, “derecho a que me respeten”, entre otros¹.

En la amazonía se manifiesta el pluralismo jurídico. Es decir, se admite socialmente la existencia de un derecho paralelo al oficial, que es el derecho que subyace en la vida de estas poblaciones.

Todo esto no es tomado en cuenta desde una perspectiva intercultural que parta del reconocimiento de sus derechos consuetudinarios como un potencial y no como una lacra que hay que eliminar.

En conclusión, podríamos decir que en países como el nuestro, en la práctica no se cumplen los derechos establecidos constitucionalmente para los pueblos indígenas, y por ende para los niños y las niñas indígenas, ni tampoco los derechos universales establecidos por los instrumentos internacionales. En países como Colombia, Ecuador, Bolivia, hay aspectos que están contribuyendo en la creación de una política de reconocimiento de las diversidades, de los cuales podríamos mencionar por ejemplo, el paso de un estado monocultural a un estado pluricultural, el hecho de un estado de derecho a un estado social y del reconocimiento de un nuevo sujeto colectivo de derecho que son los pueblos indígenas, situación de la que lamentablemente todavía nosotros estamos lejos.

Algunas sugerencias que podríamos alcanzar al respecto son las siguientes:

- ❑ Demandar al Estado la formulación de políticas públicas integrales participativas y descentralizadas, que refuercen la diversidad cultural de los pueblos y que garanticen el ejercicio de los derechos, a través de acciones concretas compensatorias frente a la exclusión de los niños indígenas, las cuales deben acompañarse por reformas institucionales, por el fortalecimiento de mecanismos de exigibilidad ciudadana y por supuesto también con asignación de recursos.

¹ Informe de la Asociación Yllari Chasqa (Organización No Gubernamental de Derechos Humanos en la Amazonía del Perú) al BANCO MUNDIAL (Octubre, 2003).

- ❑ Exigir al Estado la formulación de una legislación nacional con la participación de los pueblos indígenas que armonizados con las cosmovisiones indígenas, garanticen realmente la promoción, el respeto y la defensa de los derechos de la niñez indígena fortaleciendo fundamentalmente su identidad cultural.
- ❑ Actualizar los instrumentos jurídicos nacionales relacionados con la niñez, de acuerdo a la realidad social y cultural del país y refrendar las medidas jurídicas que se ha abierto en casos donde están implicados niños indígenas con algunas pautas mínimas de interpretación constitucional.
- ❑ Capacitar acerca de los derechos de los pueblos indígenas a todos aquellos funcionarios que manejan asuntos relacionados con la niñez, incluidos obviamente los funcionarios del poder judicial.



DERECHOS HUMANOS

CONSULTA Y AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS QUECHUAS

■ Mg. VÍCTOR TENORIO GARCÍA



*Rimaykuyllaykichik, kay kuyakusqanchik hatún PERÚ suyupi, runasimi rimaq
Llaqtakunapa rantimpi.*

Hace 500 años aproximadamente no se ha consultado ni se ha permitido la autodeterminación de los pueblos quechua. Los pueblos quechua hablantes constituyen parte de la inmensa mayoría de seres invisibles del país y no son considerados como parte de la llamada sociedad civil; forman parte, se diría, de la parte “no civil” y constituyen la mayoría de la población que carece de servicios básicos como educación salud y empleo, y no solamente del área rural sino también de la capital, obviamente.

Hay una cantidad inmensa de nativo hablantes que ya están tomando la gran ciudad, la capital. Han perdido la fe en los partidos políticos tradicionales. No se sienten representados por el Estado y cómo no podría ser, si en el mismo Congreso de la República democrática no se les reconoce el derecho a expresarse en su propia lengua, patrimonio cultural vivo de nuestros ancestros.

Las leyes que tienen que ver con la propiedad, manejo de tierras, educación, salud y otros, jamás fueron consultados a los directamente afectados. Existen algunos representantes de los pueblos quechuas en este organismo del Estado pero se requieren muchos más, de tal modo que puedan legislar, planificar y ejecutar leyes dispositivos legales convenientes y favorables a las necesidades de los pueblos originarios. A partir de allí, empieza la exigencia planteada en este parlamento, porque es un derecho democrático que no se puede dejar para más tarde. Hay derechos consagrados, como se dijo, en el convenio 169 de la OIT, pero jamás se cumplieron ni se cumplen. En este estado de cosas, es hora de que esa representatividad se concrete conforme a los acuerdos internacionales vigentes suscritos por los gobiernos de los países con población quechua hablante. La capacidad para ejercer autonomía no se regala, se conquista, juntándonos en un solo sentimiento, un solo pensamiento y una sola acción conjunta. Esta es la hora en que el reto debe convertirse en acción para los quechua hablantes y

los pueblos originarios, a fin de que podamos conquistar lo que por derecho nos corresponde.

En circunstancias de emergencia, en los países andinos se han introducido programas bilingües interculturales, sin la participación de los usuarios del idioma, por lo mismo, éstos se convierten en objetos y no en sujetos de la educación. Estos programas tienen una clara tendencia a la castellanización y atentan contra la identidad cultural de los pueblos originarios. Se trata de cambiarles la cabeza, el sentimiento y se trata de convertirlos en occidentales, entre comillas, haciendo que pierdan su identidad, su esencia social y cultural, su calidad humana, atentando directamente contra ellos.

No existen libros sobre ciencia y ambiente, personal social y otras materias de enseñanza aprendizaje en quechua, en las instituciones educativas del estado ni en otras. Todo ello conduce a que los estudiantes culminen su educación en castellano y sean marcados por una cosmovisión ajena; consecuentemente se pierde la oportunidad de formar auténticos líderes quechuas. Por todo esto, se concluye que en el mundo andino existe directa relación entre lo indígena y la marginación, el analfabetismo, el desarraigo, la informalidad, la pérdida de identidad, el desempleo y la extrema pobreza.

EL QUECHUA NECESITA MANTENER SU VIGENCIA

La unificación idiomática de todas las variedades regionales del runasimi o quechua es condición impostergable para el desarrollo. La constatación de que en 500 años el quechua no haya logrado unificarse y se mantenga dividido, hace que peligre su vigencia, y sin escritura unificada tampoco tiene futuro con los avances de la informática; por lo mismo, su riesgo de desaparecer se hace más inminente. En esta coyuntura histórica, se hace urgente la construcción de un diccionario unificado que asegure la vigencia del idioma para su cultivo y tal como ocurre en todos los idiomas del mundo. Junto con otras medidas de orden político-social-educativo, es necesario que dicho diccionario quechua contenga reglas para escribir correctamente. Este es uno de los objetivos fundamentales de ARI alfabeto runa simi inka

Se hace urgente en la hora actual, organizar, unificar a nuestros ayllus para asumir el desafío: es hora de que los quechuas tomemos la conducción de nuestros destinos con capacidad y fe; es hora de presentar, sustentar e implementar iniciativas, desarrollar planes inteligentes, prepararse para todo un trabajo que se avecina. Los pasos, en cuanto a la unificación idiomática, nos permitimos

sugerir son los siguientes: identificación y llamado a líderes representativos de cada grupo lingüístico en todos los países quechua para participar en la consulta, participación de los dueños y usuarios del idioma en proceso de consulta y toma de decisión en búsqueda del bien común, creación de la biblioteca quechua con cuentos, fábulas, novelas, poesía, leyendas, canciones, con manuales, instrucciones, enciclopedias geográficas geológicas que permitan a los quechua guardar su cultura escrita y entregar a las nuevas generaciones una nueva lengua vigente. Debo indicar que en los pueblos ayacuchanos existen ya niños (entre ocho y quince años de edad), alfabetizados en quechua que pueden escribir en la lengua materna, pueden expresarse, escribir sus fábulas, sus cuentos directamente en papelotes y publicarlos. Estuve presente en algunos concursos sobre este aspecto, y participé de la satisfacción colectiva del pueblo andino.

Toda reivindicación para los pueblos quechua será realizado necesariamente por el pueblo quechua. El pueblo quechua debe entenderse como una comunidad lingüística multinacional, Perú, Bolivia, Ecuador, Argentina, Colombia y Chile, actuales regiones donde se hablan estos idiomas, con más de 10 millones de hablantes nativos. En este sentido, es la lengua con más hablantes nativos en América. Nuestros pueblos están esperando la oportunidad de ejercer su derecho a decidir por sí mismos sobre el futuro de su idioma, para reivindicarlo y fortalecerlo (Ari Perú y Ari internacional).

La comisión Ari internacional se crea bajo el mandato del Sexto Congreso Internacional de Quechua en Argentina y Santiago del Estero en el año 2000; con el propósito de lanzar una convocatoria a las actividades quechua de los 6 países quechua hablantes: Perú, Bolivia, Ecuador, Argentina, Colombia y Chile, para consultar sobre la propuesta de constituir un diccionario universal quechua. Un primer evento organizado en Bolivia, Cochabamba, en octubre del 2002, eligió a comisionados de Argentina, Bolivia y Ecuador y en el primer congreso de pueblos quechua, realizado en febrero del 2006, en Lima- Perú se ha elegido una comisión peruana la que me honro en presidir.

A photograph of four children from different cultural backgrounds. From left to right: a young girl with dark hair, a young boy in a striped shirt, a child in a colorful striped hat and jacket, and a girl in a traditional hat and shawl. The text 'DERECHOS HUMANOS' is overlaid in large, white, outlined letters across the bottom of the image.

DERECHOS HUMANOS

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

■ HERNÁN CORONADO



Debo comenzar agradeciendo la gentil invitación para hablar ante ustedes sobre el marco jurídico internacional de protección de los pueblos indígenas, intentaré de manera muy sintética expresar cuál es la realidad de los pueblos indígenas en el marco normativo internacional, dirigiendo la presentación al punto de demostrarles la contribución al desarrollo que los pueblos indígenas han tenido para con el sistema jurídico internacional, actuando como portadores de sus derechos y creando nuevos espacios de participación internacional.

Si bien es una realidad poco conocida por muchos de nosotros, es cierto, que existe una realidad que se tiene que evidenciar, pues la lucha de un reconocimiento internacional como veremos mas adelante ha comenzado ya hace varios años. Es así que he recogido algunos datos con los que cuenta Naciones Unidas respecto de los Pueblos Indígenas. Por tanto se calcula que en más de 70 países del mundo unos 300 millones de personas pertenecen a pueblos indígenas y de las 6 mil culturas que existen en el mundo de 4 mil a 5 mil son culturas indígenas. Alrededor de las tres cuartas partes de las 6 mil lenguas del mundo son habladas por indígenas.

Otro punto importante a considerar, es que cuando vemos la distribución global de los pueblos indígenas existe casi una paridad entre diversidad biológica y diversidad cultural. Sin embargo, los pueblos indígenas con sus peculiaridades, sus características, sus formas de revalorizar la diferencia, comparten hoy en día los mismos problemas en relación con la protección de sus derechos como colectivos diferentes.

1. ¿Cuál es la relación entre el derecho internacional y los pueblos indígenas?

Debemos comenzar diciendo que en el derecho internacional ha predominado siempre la relación estatal. Ese fue el origen del derecho internacional y ese origen del derecho internacional postergó en muchos casos la participación de los pueblos indígenas. Existió por ende, un conflicto entre el derecho internacional y

los pueblos indígenas, conflicto que el día de hoy se busca subsanar con la participación activa de los pueblos indígenas.

Las primeras referencias de participación de los pueblos indígenas a través de sus representantes datan del año 1923, cuando en aquel entonces existía la Sociedad de Naciones, aunque los pedidos que generaban su participación no tuvieron mucho éxito, si genera un precedente de participación que debemos considerar, pues



Buscando nuevos espacios como sujetos de derecho.

se cree equivocadamente que la participación de los pueblos indígenas en escenarios internacionales no es mayor a los últimos 30 años.

El origen de esa participación de pueblos indígenas ha hecho que se discuta hoy en día medidas de inclusión de los pueblos indígenas como sujetos de derechos colectivos y como sujetos de derecho internacional. Las relaciones internacionales discuten hoy en día, aunque con bastante debate la inclusión de nuevos sujetos en el derecho internacional como actores no estatales, se comienza a evidenciar los resultados de la creación y participación de los pueblos indígenas aun incluso en foro permanentes y comisiones de trabajo de las Naciones Unidas.

Sin embargo, la lectura de lo anteriormente dicho es alentadora, y también nos lleva a pensar que el esfuerzo que los pueblos indígenas están realizando, requiere de decisiones políticas como bloque internacional, las mismas que aun son insuficientes. Evidenciamos con ello, que los pueblos indígenas están generando ese nuevo espacio, el de ser incluidos como sujetos de derecho internacional y su actuación cada vez es más activa, para el profesor James Anaya, especialista en el tema que estudia la relación de los pueblos indígenas con el derecho internacional, existen cuatro puntos sobre los cuales los pueblos indígenas han contribuido al desarrollo de este sistema jurídico internacional, los cuales interpreto y resumo de la siguiente manera:

- I. El primer punto, es que los pueblos indígenas han contribuido en la transición a la idea de derechos colectivos; el sistema de Naciones Unidas y el sistema internacional muchas veces solamente reconocía la calidad de

individuo no de colectivo; los pueblos indígenas en su lucha haciendo argumentos de sus derechos humanos, también han logrado que se reconozca esa característica colectiva, es decir, los pueblos indígenas han hecho que se preste atención a las formas distintas de asociación a las de un Estado, el reconocimiento de esa pluralidad, de sus formas propias organizativas, del uso de su autonomía y el respeto de sus instituciones y autoridades propias son un ejemplo de reconocimiento colectivo de sus identidades.

- II. Un segundo punto de contribución tiene que ver con la evolución de la soberanía estatal. La soberanía estatal hoy en día se ve limitada al reconocimiento de tratados internacionales de derechos humanos, los Estados no pueden hacer lo que se les venga en gana, están limitados por una serie de pautas internacionales. Esa soberanía estatal se ha visto revalidada por los pueblos indígenas en casos de demandas que se han planteado sobre recursos naturales y tierras, en donde el Estado siempre era el soberano estatal. Sin embargo, los pueblos indígenas han ido más allá de eso y han logrado demostrar que la soberanía estatal está limitada por el ejercicio y reconocimiento de sus derechos.
- III. El tercer punto tiene que ver con la evolución de la norma de autodeterminación. Este es un tema que preocupa mucho a los Estados, pues hablar de auto determinación pareciera ser siempre estar hablando de separación estatal, lo cual produce siempre mucho miedo a los Estados. Sin embargo, los pueblos indígenas han logrado actuar en un escenario interno, es decir ellos no necesariamente proponen una separación estatal sino lo que hacen es reivindicar el derecho a administrarse con autonomía organizativa haciendo uso de sus costumbres, dándole mayor presencia a sus formas de estructura política, social y cultural. Ello no necesariamente supone una separación estatal, la norma se ha visto enriquecida al punto de poder definir una clara diferenciación entre una autodeterminación externa y otra interna.
- IV. Y el cuarto y último punto es aquel referido al papel de los actores no estatales. Los pueblos indígenas desde 1927 han padecido en diversos organismos internacionales, han tenido un papel consultivo y hoy en día existen foros permanentes sobre pueblos indígenas frente a las Naciones Unidas, que está representado también por indígenas. Se espera que esta nueva participación de los pueblos indígenas genere un nuevo estatuto de participación para los pueblos indígenas ante Naciones Unidas porque los pueblos indígenas son una forma distinta de organización, no son una ONG ni son organismos no estatales, son pueblos con identidades colectivas distintas. En todo caso los pueblos indígenas han contribuido afirmándose como actores y no solo como víctimas.

2. Algunas fechas importantes para los pueblos indígenas en el sistema internacional

A continuación veremos el camino que han recorrido los pueblos indígenas en el sistema internacional. Si bien se tiene referencia de actuación en la época de la Sociedad de Naciones, es recién en el año 1957 y debido a una preocupación de la Organización Internacional del Trabajo respecto de la situación de pueblos indígenas se dicta el Convenio 107, convenio que fue posteriormente sustituido en 1989 por el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, normal que al día de hoy se constituye la norma internacional más importante de protección de derechos indígenas.

En el año 1970 que se nombra al primer relator especial para que investigue y dictamine la situación de los pueblos indígenas en el mundo, ello constituyó un paso importante de protección de los pueblos indígenas al individualizar su vulnerabilidad y tratamiento como grupos con necesidades distintas y reconocimiento propio.

Posteriormente en el año 1977 acude la mayor cantidad de delegados de pueblos indígenas ante Naciones Unidas, casi 200 delegados acuden a Ginebra para asistir a una conferencia de organizaciones no gubernamentales sobre la discriminación contra los pueblos indígenas, constituyendo a esa fecha un hito de participación de los pueblos indígenas que luego sería replicado en grupos de trabajo para el año 1982, año que supone un punto clave en lo que hoy conocemos como la Declaración Universal de Derechos Indígenas. Es en este año 1982 que se comienza a gestar esta idea de Declaración Universal de Derechos Indígenas y se crea el grupo de trabajo sobre poblaciones indígenas.

La década de los noventa es la continuación del trabajo en protección internacional de los pueblos indígenas y en el año 1992 se realiza la Cumbre de Río teniendo como resultado el Convenio sobre la Biodiversidad, lo cual podría pasar inadvertido sino se tiene en cuenta esa relación que existe en el mundo entre diversidad biológica y diversidad cultural a la que hemos hecho mención al inicio de esta exposición.

El año 1993 es declarado el año internacional de las poblaciones indígenas del mundo, es en ese año que se pidió por primera vez la creación de un foro permanente para los pueblos indígenas y La Asamblea aprobó la Declaración sobre los Derechos de las minorías nacionales o étnicas, religiosas o lingüísticas.

Durante el año 1994 y como parte del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1995-2004), se establecía una serie de pautas que obligaba

a los Estados a comprometerse en el desarrollo de estos pueblos indígenas. Ese mismo año y como parte de los planes de trabajo y las celebraciones, se crea un grupo de trabajo que labore un proyecto de declaración universal de derechos indígenas, tomando en cuenta el trabajo anterior que ya se venía realizando desde el grupo de trabajo de 1982.

Se crea el Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas en Naciones Unidas el mismo que se reunió por primera vez en mayo de 2002. Esta tenía como fundamento:

1. Examinar las cuestiones indígenas en el contexto de las atribuciones del Consejo relativas al desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente, la educación, la salud y los derechos humanos;
2. Prestar asesoramiento especializado y formular recomendaciones sobre las cuestiones indígenas al Consejo, así como a los programas, fondos y organismos de las Naciones Unidas; y
3. Difundir las actividades relacionadas con las cuestiones indígenas y promover su integración y coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas.

En el 2005, se dicta el segundo decenio internacional de los pueblos indígena para dar continuidad al trabajo y los planes que se habían trazado en el primer decenio, siendo quizás el punto mas resaltante, la pronta aprobación de la declaración Universal de Derechos Indígenas; la misma que tuvo que esperar hasta el año 2006 que el recientemente creado consejo de derechos humanos la aprobara un 29 de junio.

Esa aprobación tenía como siguiente paso la aprobación ante la asamblea de Naciones Unidas, la misma que pospuso su debate; por lo cual tendrá que esperar ser vista en la próxima asamblea de Naciones Unidas. Ese hecho produjo preocupación entre las organizaciones indígenas, los representantes estatales, la relatoría especial para pueblos indígenas y di-



Educación y salud, ejes prioritarios en su formación.

versos colectivos interesados en la protección de los pueblos indígenas, los cuales esperábamos un interés mayor de la asamblea para con este tema en particular.

Ese retraso en la aprobación al parecer obedeció a objeciones que formularon representantes de los países africanos respecto a temas relacionados con recursos, medio ambiente, propiedad intelectual, e incluso se vuelve a retomar según los diarios de debate la discusión de quienes son indígenas y quienes no.

3. El fondo de las normas internacionales de protección de pueblos indígenas

Como hemos visto, los pueblos indígenas no han sido ajenos en su inclusión internacional, si no por el contrario han buscado ser portavoces de su realidad, llevando sus dinámicas y problemas al campo jurídico internacional, muchos de los principios que inspiraba el derecho internacional, entran en debate con una realidad que estuvo presente en los inicios del derecho internacional, pero que fue negada e invisibilizada.

El fondo o el interés de normar en este tema, no radica necesariamente en el reconocimiento de los pueblos indígenas; si no más bien, que como tales puedan ejercer derechos específicos que los distinguen de otros colectivos. Su pertenencia con una identidad colectiva no solo se garantiza con tratados internacionales, sino en qué medida éstos son viables y se pueden cumplir, pues por su carácter internacional, ello va a depender mucho de la realidad de cada país que lo suscribe, y de las intenciones y decisiones políticas que tienen los Estados para con los pueblos indígenas; ello deben tenerse por los Estados como mínimos jurídicos de protección de los pueblos indígenas.

En el caso peruano, el convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes ha sido aprobado por el Perú en el año 1993², y en ese convenio se establece como punto de partida la identificación de su beneficiario, es decir quienes son indígenas, anotando que ella se expresa en su conciencia e identidad indígena o tribal como un criterio fundamental para determinar a los grupos, el definirse como tal es la muestra de la conciencia de su identidad indígena y establece una serie de derechos que están ligados a sus costumbres o sus derechos consuetudinarios. Sin embargo, el convenio además de tocar puntos como el territorio, la educación, la salud, el trabajo, etc., tiene como hilo con-

² Mediante Resolución Legislativa No. 26253 del 2 de diciembre de 1993. Fue ratificado por el Poder Ejecutivo el 17 de enero de 1994 y entró en vigencia el 2 de febrero de 1995.

ductor la participación y consulta en cuanto derecho que este convenio proteja y reconozca.

No se trata de reconocer solo derechos de educación o trabajo por ejemplo, que pudieren estar claramente establecidos en otros convenios, se trata en el fondo de garantizar estos derechos pero con la participación de los propios pueblos indígenas, en donde la responsabilidad estatal esté alimentada de la coordinación con los pueblos indígenas, que les permita afianzar sus formas propias de organización y haga más viable el ejercicio de sus derechos específicos. Ello requiere de una voluntad política que ayude no sólo en el reconocimiento de estos y nuevos derechos, requiere además del impulso en el ejercicio del derecho.

Recientemente estamos a la espera de la aprobación de parte de la Asamblea General de Naciones Unidas de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas, la misma que formaba parte de las prioridades del Estado peruano en la defensa de los derechos indígenas cuando formuló por escrito su candidatura para formar parte del Consejo de Derechos Humanos.

Si bien la declaración universal de los derechos indígenas no obliga jurídicamente a los Estados por el tipo de norma, sí representa un acuerdo amplio de consenso internacional; es decir, rige la política de un Estado con respecto a otros, lo cual guarda relación con las prioridades que el Estado peruano formuló en su candidatura, es por ellos que si existe una responsabilidad política en su cumplimiento. El derecho internacional consuetudinario, la costumbre universal nos ha demostrado que han existido declaraciones que hoy en día son respetados por todos los Estados o en la mayoría de ellos. El caso más evidente es la Declaración Universal de los Derechos Humanos que si bien no obliga jurídicamente los Estados la práctica internacional y el derecho internacional consuetudinario, ha hecho de que esta forme parte del ordenamiento interno de los países. Esperamos que la pronta versión de la declaración universal de los derechos indígenas también forme parte del ordenamiento nacional peruano.

En líneas generales lo que hace la declaración, es condenar la superioridad de un pueblo sobre otro, las prácticas racistas y las políticas asimilacionistas que han condenado a la marginación social de muchos de estos pueblos. Reconoce y revaloriza la diferencia cultural, sus formas tradicionales de organización a través de la formación de sus derechos indígenas y reconoce para ellos todos los derechos humanos reconocidos por el ordenamiento internacional, expresando el carácter colectivo e individual de los derechos siendo indispensables para su existencia y bienestar de desarrollo de los pueblos. Los Estados deben hacer vigentes estos derechos adoptando medidas incluso legislativas siempre que estas se den en

consulta y en cooperación con los propios interesados. Además establecen un punto importante que no habrá traslados sin consentimiento previo, libre e informado y sin indemnización justa y equitativa.

Por último, y pese que los poderes internacionales no se han distribuido equitativamente, hemos visto que los pueblos indígenas en el plano jurídico están siendo capaces de introducir nuevos esquemas en un derecho internacional que inicialmente los postergó y en donde muchos conceptos tenían matiz de paradigmas, los pueblos indígenas son algunos de los actores no estatales que vienen contribuyendo a rediseñar un sistema jurídico internacional más justo y equitativo. Es por ello importante, aprovechar este escenario favorable haciendo que ese esfuerzo se vea reflejado en nuestra realidad nacional con la pronta adecuación e impulso de todos nuestros compromisos internacionales contribuyendo así a la construcción de una sociedad inclusiva, acorde con nuestra realidad pluricultural y multilingüe.

A photograph of four children from diverse backgrounds. From left to right: a young girl with dark hair, a young boy in a striped shirt, a child in a colorful hat and jacket, and a girl in a white cardigan and a large, flat, patterned hat. The text 'DERECHOS HUMANOS' is overlaid in large, white, outlined letters across the middle of the image.

DERECHOS HUMANOS

DERECHO DE LOS PUEBLOS AFROPERUANOS

■ OSWALDO BILBAO



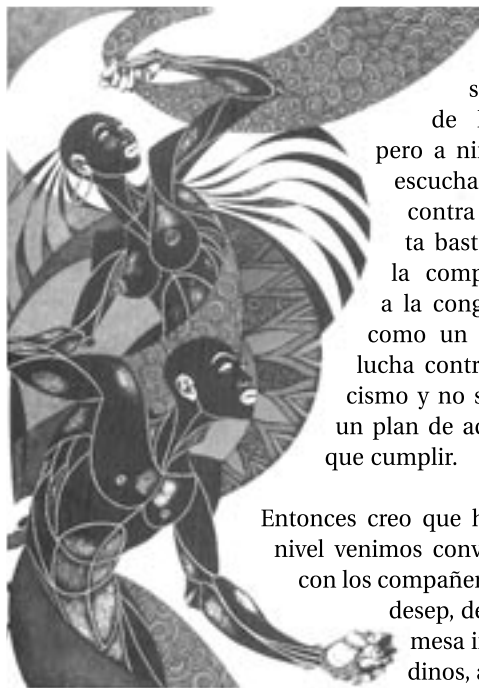
Es bastante interesante comenzar a ver cómo se puede interrelacionar en un trabajo conjunto algunas cosas que podamos hacer, pero en un primer momento vamos a ver cómo llegaron nuestros primeros descendientes, llegaron con la primera globalización. La primera globalización trajo a los esclavizados a esta parte del continente y lo interesante es que desde el primer momento los pusieron al frente como las personas que tenían que pelear con nuestros hermanos indígenas, que hasta ahora se sigue viendo, inclusive los trabajos que se vienen realizando para la construcción de nación, se nota por una parte el camino de los indígenas y por otra parte el de la comunidad afroperuana.

No somos pocos, somos más o menos 2 millones de habitantes, pero bueno esta primera globalización trajo esa primera parte del problema indígena afro y si ustedes se dan cuenta, es en el único momento que se nota en la historia del Perú en la historia del continente, algo sobre los afros. En el Perú sobre todo se cuentan los libros, cuando llegaron, que llegaron como esclavizados, en 1854 abolición de la esclavitud y de ahí para adelante no hay un solo tema sobre los descendientes afros en el Perú. No se sabe cuál es su situación, no se sabe cuántos son, no se sabe cómo están, pero para muchos de nuestros hermanos indígenas creen que nosotros somos parte de los criollos, nosotros no somos criollos, nosotros somos negros descendientes de africanos nacidos en el Perú, con una serie de problemas.

Si ustedes se pasean por Lima y van por los Barrios Altos ven la cantidad de gente negra con hambre, sin ropa, y es más si van a las comunidades verán que son 80 comunidades que hay en el Perú, y están en toda la costa peruana 80 comunidades rurales donde la condición de extrema pobreza es bastante fuerte, nosotros hemos desarrollado un pequeño trabajo donde terminan secundaria el 1.9 % de 100 alumnos en las comunidades rurales, de ese 1.9% solo el 0.9% llega a tener algún tipo de presencia dentro de la universidad. Entonces, cuando nosotros comenzamos a observar el tema de la construcción del Perú, pasa porque hay cosas comunes, hay cosas que se pueden desarrollar en forma conjunta.

En Latinoamérica con esta nueva visión que tenemos ahora de Latinoamérica, con estas nuevas elecciones hay 150 millones de afrodescendientes, de los cuales el 96% están por debajo de la línea de pobreza, el 96% es gente que no tiene accesos a los estudios. Estuve con Alicia González en una reunión en UNICEF y donde se hablaba sobre el Plan Nacional de la Infancia en el Perú; es interesante ver que aunque sea a nuestros hermanos indígenas amazónicos los nombran, a los afrodescendientes, a los afroperuanos ni los nombran, o sea no hay niños afroperuanos que van al colegio, que tienen que estudiar.

Hablando de inclusión social, me parece interesante lo de inclusión, quien incluye a quien y cómo lo incluye y por qué lo incluye, los que incluyen son siempre los mismos, son los grupos de poder y ellos incluyen de acuerdo a cómo quieren y por qué quieren y en el momento que quieren. Entonces el análisis tiene que ir por ahí, como fuerzas para desarrollar movimientos sociales fuerzas en donde nosotros tengamos que empujar al Estado, diciendo bueno, somos diferentes pero somos iguales porque tenemos la misma problemática.



Enfrentando la discriminación se consolida la integración nacional.

Me parece interesante lo que habló el señor Hernán Coronado sobre los diferentes instrumentos de lucha contra la discriminación, pero a ninguno de los participantes los he escuchado hablar sobre el Plan de Durban contra el racismo, que es una herramienta bastante importante, lo que le pasó a la compañera por ejemplo (refiriéndose a la congresista Hilaria Supa), no se toma como un documento importante contra la lucha contra la discriminación racial y el racismo y no solamente es una declaración, hay un plan de acción que el Estado peruano tiene que cumplir.

Entonces creo que hay instrumentos, nosotros en ese nivel venimos conversando en una mesa interétnica, con los compañeros de Chirapaq, compañeros de Aidesep, de Condecop, en una reunión de la mesa interétnica donde nos juntamos andinos, amazónicos y afroperuanos discutimos sobre nuestros problemas, construimos propuestas desde nuestras perspectivas.

La primera vez que nos reunimos fue en el 2000, que trajimos nuestra proclama acá y bueno, los congresistas blancos como siempre no, qué bonito están los negros y los indios juntos vienen abrazados, han dejado una declaración, que bacán, y hasta ahí, bacán llegaron juntos pero que se vayan pero hay que seguir dándole en los tobillos para que se sigan peleando, a la hora que hago el mapa de pobreza los pongo a los negros, pongo a los indígenas, entonces el negro dice no porque a mí no, y el indígena dice no tú no eres originario. Cuando el problema no es ese, el problema es que seguimos siendo pobres, el Perú no crece, ese es el problema, es una discusión muy fuerte con los hermanos indigenistas, es un problema conceptual, Latinoamérica se tiene que construir por todos, cada uno con sus particularidades, cada uno con sus diferencias, eso si pero tenemos que comenzar a construir juntos, pobres somos muchos.

En ese marco también tengo propuestas y eso si algo que bastante me preocupa a pesar de que no estoy muy de acuerdo con el Acuerdo Nacional, ¿los indígenas y los afroperuanos están participando en un plan al 2021?, ¿estamos participando en el que va a ser parte de la construcción de nuestra nación?, yo ahí creo que nuestros hermanos congresistas tienen una gran responsabilidad, no hay ningún representante andino amazónico y afroperuano dentro del acuerdo nacional y cómo pueden construir políticas culturales si no estamos nosotros, cómo pueden construir políticas de desarrollo si no estamos nosotros. O es que siempre van a hacer lo mismo que la política tradicional, que la construyen los mismos y están las ONG grandes, la CGTP con el respeto que se merece, pero nadie ve los temas de los grupos étnicos, los grupos étnicos pobres o empobrecidos porque nosotros no somos pobres, nos han empobrecido.

Entonces yo creo que hay una gran responsabilidad y de repente ver cómo los compañeros indígenas amazónicos y afroperuanos, buscan un espacio para ese espacio y cómo vamos a plantear algo con el Acuerdo Nacional y no solamente con el Acuerdo Nacional sino en cada una de las instancias que se están construyendo. Es una pena que se ha creado esta gran concertación de apoyo de lucha contra la pobreza, están todos los ministerios ¿y los de INDEPA?, el órgano que viene a ser el ente rector de las políticas de inclusión de los grupos étnicos pobres, para qué es INDEPA si no está dentro de los sitios donde se va a decir sobre el alivio a la pobreza, donde no nos tienen que aliviar porque nosotros no necesitamos paliativos, nosotros necesitamos programas de desarrollo, el alivio a la pobreza es para 5 años.

Considero que no queremos políticas de gobierno, queremos políticas de Estado, políticas de Estado donde intervengamos nosotros, porque sino vamos a seguir en el mismo rollo, políticas de gobierno desde que el Perú es republicano y con

esa estructura criolla. Yo no he venido con un documento, sino con una pequeña reflexión, algo que poner sobre la mesa, que la construcción del Perú no pasa solamente por un grupo, tenemos que apoyarnos, tenemos que concertar, tenemos que desarrollar estrategias conjuntas y bueno, lo digo aquí en este recinto, tenemos que hacer estrategias políticas hacia el 2011 para que nadie salga diciendo yo los represento.

Yo le alcanzo ingeniero Cánepa, este es un documento que nosotros hemos trabajado de manera concertada en tres eventos públicos, es en base a lo que fue el plan de acción de Santiago de Chile y lo que ha firmado el Estado peruano, no estamos haciendo nada de lo que está afuera de contexto, el Estado peruano firmó ese documento y eso es lo que debería hacer el Estado para los afroperuanos.

A photograph of four children from different cultures. From left to right: a young girl with dark hair, a young boy in a striped shirt, a child in a blue hooded jacket, and a girl in a grey cardigan and a large, flat, patterned hat. The text 'DERECHOS HUMANOS' is overlaid in large, white, outlined letters across the middle of the image.

DERECHOS HUMANOS

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

■ MARIO PALACIOS



Voy a hablar más bien desde mi condición de comunero así que me dispensarán ustedes hacer uso de este espacio. Mucho de lo que se ha dicho o todo lo que se ha dicho esta mañana, está referido a los derechos de los pueblos indígenas, esto va a permitirme hacer puntualizaciones muy específicas sobre derechos muy específicos, dado que todos los expositores se han referido casi al mismo tema.

Creo que un derecho fundamental de los pueblos indígenas que nos ha tocado, porque tal vez no les correspondía a los anteriores expositores, es el derecho que tenemos como pueblos indígenas, como pueblos originarios, como nacionales con derecho a existir, por ahí es el punto crucial del derecho a los pueblos. Y si reflexionamos cuál ha sido la actitud de el Estado peruano, de la república peruana, respecto a la existencia o a consagrar ese derecho a existir a nuestros pueblos indígenas, entonces nos encontramos con una tremenda contradicción.

Considero que hay una la tarea fundamental, el de incorporar a los excluidos, pueblos que básicamente están en los andes y que también hemos migrado hacia Lima, que también aquí hemos traído nuestra cultura, nuestra firmeza, también hemos construido aquí en Lima, parte de esta Lima que ahora ya es andina, que antes cuando se hacía una exposición se preguntaba dónde está la población mayor de hablantes de lengua originaria, esa respuesta muchos ya lo han sabido, ya lo saben, la mayor población de habla originaria, de lengua originaria, está aquí en Lima, no está en Ayacucho, no está en el Cusco, está aquí en Lima sino que no se hace visible. Esa condición entonces, aquí en Lima, los andinos debemos exigir que efectivamente se haga uso en todos los espacios y todos los niveles el derecho de hablar en nuestra propia lengua madre. A pesar de que en los últimos 20 años la normativa internacional tal como nos lo ha indicado una anterior exposición, se ha avanzado bastante en reconocer el derecho de los pueblos y ahí está el Convenio 169 y ahí está todavía en la recta final la Declaración Universal de los Derechos de los pueblos indígenas. En el Perú no se ha avanzado gran trecho y no se ha avanzado gran cosa.

Lo indígena en el Perú es entendido desde la mirada de los otros no indígenas como una cuestión folklórica y nosotros los indígenas, nosotros los comuneros, decimos que no queremos ser parte de la democracia como un sinónimo de folklore, queremos ser actores para construir este país y no solamente actores, sino actores políticos también. Entonces muchas cosas de las que se han planteado como la participación política en espacios de decisión, son temas que desde nuestras propias comunidades, desde nuestras propias organizaciones, sí las estamos impulsando, pero todavía en el Estado y los niveles de decisión no están entendiendo este otro emerger, este otro despertar de los pueblos indígenas. Entonces hay propuestas, hay políticas de gobierno por citar algunas, políticas de gobierno referidas a pueblos indígenas o que van a influir directamente en los pueblos indígenas como la famosa Sierra Exportadora que lejos de favorecer a los pueblos indígenas, intentan seguir en la línea de socavar, de destruir, de liquidar sus propias formas de organización de los pueblos indígenas.



Preservar la naturaleza es un derecho colectivo.

A veces, cuando hablamos de identidad y de cultura, digo cuando hablan otros de estas cosas dicen que la cultura es el baile, la danza, el sombrero, el chullo, el poncho, viva la identidad y viva la cultura y hasta la comida, la quena, la zampoña probablemente, pero nosotros los pueblos indígenas estamos diciendo que eso no es cultura, nosotros los pueblos indígenas decimos que esa manera de entender y de hacer entender las culturas nuestras es una equivocación, nosotros estamos diciendo que la cultura es nuestra organización social, y entonces ¿dónde está la organización social que exigen los indígenas?, está efectivamente allí, en las comunidades, las comunidades es una forma de existencia de organización, con características ancestrales, cierto que mucho estará trastocado, mucho se habrá degenerado, pero todavía son formas de organización ancestral.

Decimos también que cultura no solamente es organización social sino es organización para la producción, de cómo es nuestra tenencia de la tierra, de cómo es nuestra producción comunal, de qué producimos y cómo producimos y para

qué producimos, a eso le llaman organización económica. Además es organización política, es expresión política, es el autogobierno comunal, es la autonomía comunal y también toda esta forma de organización social económica política tiene una expresión espiritual que es la espiritualidad de nuestros pueblos, que es la espiritualidad de nuestras comunidades y de cada uno de nosotros y está referido pues al culto que le brindamos a nuestra madre tierra, a nuestros apus, a nuestras achachilas en donde estamos, en donde vivimos

Dentro de la autonomía, tal como está establecida incluso en la propia Constitución actual del Perú, está la autonomía administrativa y económica de nuestras comunidades y entonces si nosotros gozamos de acuerdo a esta y a la anterior constitución del 79 y aun hasta la del 33, autonomía para nuestro desarrollo económico, por qué nos imponen “modelos de desarrollo”, cuando muchas veces nosotros no estamos de acuerdo, estamos en total desacuerdo.

Hay un tema que es el de la consulta. Discutimos si es consulta o es consentimiento previo, libre e informado, por ahí nos quieren marear un poco, como sino entendiéramos bien del tema, pero sea consulta o sea consentimiento previo, libre e informado que es superior a la consulta, creo que son temas que los pueblos indígenas estamos esperando que se normalice, que se reglamente, porque eso tiene que ver fundamentalmente con la forma de vida de nuestras comunidades y la de nuestros pueblos aquí en el Perú y ahora.

Otro derecho de los pueblos nuestros, de los pueblos andinos, de los pueblos amazónicos, es el derecho al territorio y a veces cuando se habla de territorio, de nuevo se piensa: quieren tener su territorio libre y probablemente sumado a la autonomía y a la autodeterminación ellos estén generando un nuevo Estado. Pero nosotros no estamos en esa perspectiva, lo ratifico una vez más si no que exigimos que en realidad entiendan como ha sido y como entendemos nosotros la contraposición que hay de entendimientos sobre conceptos muy simples.

Cuando uno va a una comunidad que está a 4 mil o 4 mil quinientos metros sobre el nivel del mar o menos, por aquí cerca en la ciudad de Lima por Chosica para arriba llegando a Huarochirí, llega a una comunidad y ve un ojo de agua o una laguna y le pregunta a un comunero y le dice esta laguna de quién es y le va a decir es de la comunidad, es de nosotros, pero la norma que dice al respecto, que esa laguna es del Estado, las aguas son del Estado, y si por si acaso y si por ahí en el bajar del río se concentró una cantidad de arena y el comunero quiere ir y hacer uso de esa arena para construir su casa o para comerciarla y le dicen no puedes tocarla porque es del Estado, tienes que pedir permiso. Si tradicionalmente eso ha estado en nuestros territorios y eso es lo que quiere que se reconozca, la territorialidad de los pueblos indígenas como una integridad.

Uno de los derechos que reclamamos es el de los derechos culturales que aquí bien se han tratado y con bastante profundidad tal vez, los conocimientos colectivos es un tema del cual no se ha hablado mucho, lo que sí hay que remarcar aquí y ojalá pudiéramos tener un poco más de tiempo, es al idioma y a la lengua que sí ha sido tratado en varios momentos, a la identidad y a la cultura.

Otro derecho es a la educación, la educación no solamente en nuestra lengua, se trata de una educación en nuestra cultura que es una cultura distinta. Nosotros tenemos otro entendimiento, vivimos en la comunidad, nacemos y cuando entramos a la escuela nuestro mundo se resquebraja y a veces hasta se rompe, entonces quienes deberían enseñarnos en nuestra propia cultura no tendrían que ser docentes venidos de fuera de nuestra comunidad, tendrían que ser docentes que conozcan nuestra propia cosmovisión, nuestra propia cultura, nuestra propia forma de entender. A veces nos están enseñando elefantes cuando elefantes ni conocemos, que hay a cuatro mil metros sobre el nivel del mar, qué será un elefante y nos dicen la x de un xiclofón y qué será un xiclofón.

Creo que la educación intercultural tiene que reformularse, la educación intercultural tal como está planteada ahora, es como una pista que tiene una sola vereda, es decir, que trae pero no te lleva o te lleva pero no te trae. Solamente estamos obligados nosotros los quechua hablantes, los aymara hablantes o los hablantes de lenguas amazónicas, estamos obligados a aprender el castellano, a aprender la cultura occidental, pero los occidentalizados no están obligados a aprender lo nuestro, entonces cómo va a ser así una educación intercultural. Para que sea realmente intercultural, aquí en Lima deberían estar enseñándoles cómo es nuestra cultura, nuestra lengua, para que ellos nos entiendan, así podría ser más bien una educación intercultural.

Los que practican la salud tradicional, folklórica le llaman algunos, otros les llaman chamanes, son considerados diabólicos, nocivos para la sociedad, son los brujos o cosas así, por lo tanto creo que en el Perú hay mucho que entender sobre este tema porque en otros países han avanzado bastante en cuanto se refiere a salud y a tratamiento. Hay incluso postas interculturales o de salud intercultural, postas donde está un médico y a su lado está una partera, y una hermana nuestra, una esposa nuestra, una hija nuestra puede ir a la posta o ir al centro de salud y optar por quién le atiende o si es el médico ginecólogo o es la partera.

Impresión
J&O Editores Impresores SAC
Jr. Rufino Torrico 225-Lima.
Teléfono 4265065